



DECRETO por el que se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de diciembre de 2025.

PROCESO LEGISLATIVO

01	17-09-2025 (Sesión 7, Volumen I) CÁMARA DE DIPUTADOS INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones VIII y IX del artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor. 17-09-2025 (Sesión 7, Anexo I) 17-09-2025 (Sesión 7, Volumen I) PRESENTADA por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.
02	17-09-2025 (Sesión 7, Volumen I) CÁMARA DE DIPUTADOS DISCUSIÓN Se considera de urgente resolución y se somete entonces a discusión y a votación. APROBACIÓN en lo general y en lo particular, por 438 votos en pro, 0 en contra y 0 abstención. Pasa al Senado de la República
03	18-09-2025 (Sesión 10) CÁMARA DE SENADORES MINUTA de DECRETO por el se adicionan las fracciones VIII y IX del artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor. TÚRNESE: a las Comisiones Unidas de Defensa de los Consumidores; y de Estudios Legislativos, Primera.
04	05-11-2025 (Sesión 30) CÁMARA DE SENADORES DICTAMEN: se dispense la segunda lectura. DISCUSIÓN APROBACIÓN en lo general y en lo particular, por 82 votos en pro, 34 en contra y 0 abstención. Se remite al Ejecutivo Federal
05	DOF 12-12-2025 EJECUTIVO FEDERAL DECRETO por el que se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente.



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 17 de septiembre de 2025	Sesión 7

SESIÓN SEMIPRESENCIAL

SUMARIO

ASISTENCIA 13

ORDEN DEL DÍA 13

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

Con el propósito de reconocer, visibilizar y promover la preservación, desarrollo y empleo de las lenguas indígenas nacionales, se otorga el uso de la tribuna a:

-La ciudadana Piedad Padilla Padilla, quien se expresa en lengua zapoteca. . . . 30

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 31

COMUNICACIONES OFICIALES

Del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del PVEM, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La diputada Anayeli Muñoz Moreno, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de consolidación de la vida familiar y profesional. **Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.** 77

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Rosalía León Rosas, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 78

SE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE EXTORSIÓN, Y MODIFICA EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, Y LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

El diputado César Israel Damián Retes, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, y de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.** 80

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

El diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones VIII y IX del artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente, quien durante su intervención solicita a la Presidencia que se le dispensen todos los trámites, para que se someta a discusión y votación de inmediato. Asimismo, solicita se dé lectura a su iniciativa para ilustración de la asamblea. La Presidencia concede la petición. 81

La Presidencia instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea si se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato. **En votación económica, se autoriza.** 84

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hacen uso de la voz:

-El diputado Pablo Vázquez Ahued, de MC. 84

-La diputada Ana Isabel González González, del PRI.....	85
-El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del PT.....	86
-El diputado Ricardo Madrid Pérez, del PVEM.	87
-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, quien durante su intervención presenta una propuesta de modificación, misma que solicita pueda ser leída, para ilustración de la asamblea..	88
-El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Morena, responde alusiones personales.	89
Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura de la propuesta de modificación presentada por el diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN. Se admite a discusión. Suficientemente discutida. Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto, con la modificación aceptada por la asamblea. .	90
Agotada la lista de oradores, la Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación del proyecto de decreto en un solo acto, con la modificación aceptada por la asamblea.	91
Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que adiciona las fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	91
La Presidencia, con fundamento en el artículo 93, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye que antes de que se remita el proyecto de decreto al Senado de la República se realicen las correcciones que demandan el buen uso del lenguaje y la claridad de la ley, sin modificar lo aprobado por la asamblea.	91

MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DEL DOCTOR ARTURO GÓMEZ POMPA, BIÓLOGO Y BOTÁNICO MEXICANO RECONOCIDO MUNDIALMENTE

A solicitud del diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué, del Grupo Parlamentario del PVEM, la Presidencia concede un minuto de silencio en memoria del doctor Arturo Gómez Pompa, biólogo y botánico mexicano reconocido mundialmente. . . .	91
--	----

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Juan Antonio González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto porque el que se reforma el artículo 39, numeral 2, fracción VII, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comisiones en la Cámara de Dipu-

por miedo, por esas amenazas que sufren. Debemos de reconocer esa situación y cambiar desde la autoridad para servirle mejor a esas familias.

Quinto. Necesitamos atención integral a las víctimas. La víctima es el centro de esta ley. Las personas, las familias. Quien sufre extorsión deberá recibir atención inmediata, acompañamiento legal, apoyo psicológico y reparación del daño, porque no basta con restituirle lo que se le ha sido robado, hay que atenderlo incluso psicológicamente, porque los que son víctimas de extorsión viven con miedo permanente ante esas llamadas, ante esas amenazas que tocan a su puerta.

La extorsión es el impuesto del miedo que hoy pagan millones de mexicanas y de mexicanos. Con esta ley general queremos abonar a erradicar la extorsión en todas sus formas y digo abonar, porque por mejor ley que tengamos, por sanciones más severas que aprobemos, si la ley no se aplica, no será realidad.

Necesitamos dotar de recursos suficientes para que esta realidad sea la que vivan las familias mexicanas. Necesitamos que se desarrolle una política pública a partir de esta ley, para que con un federalismo cooperativo, en donde todos los gobiernos sepan qué les toca hacer, con una coordinación real, se pueda volver una realidad la erradicación de la extorsión en nuestro país, que ya no exista, pues, ese miedo.

En Acción Nacional queremos devolverles a las familias mexicanas la certeza de que el Estado sí las protege. Queremos que abrir un negocio no sea un acto de valentía, sino un derecho garantizado para sacar adelante a las familias. Queremos que contestar el teléfono no sea una amenaza de muerte, sino una llamada simplemente de trabajo o de cariño entre familiares.

Hoy, diputadas y diputados, la disyuntiva es clara, estamos con las víctimas o estamos con los extorsionadores, estamos con las familias mexicanas o con quienes lucran con el miedo, estamos con los emprendedores que generan empleo y quieren salir adelante o con los criminales que les obligan a cerrar sus negocios. En Acción Nacional hemos elegido con claridad, estamos con las familias mexicanas, con los emprendedores, con quienes trabajan y con quienes sueñan en salir adelante.

Hoy les pido su voto a favor de esta ley general, para prevenir y sancionar los delitos en materia de extorsión. Porque votar a favor de esta ley, es votar por la tranquilidad de las familias, votar a favor es ponerle un alto al impuesto al miedo,

votar a favor es decidir que México merece vivir sin extorsión y sin impunidad.

Diputadas y diputados, no le fallemos a México, no le fallemos a las familias mexicanas. Muchas gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

Presidencia de la diputada Kenia López Rabadán

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputado. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Tiene ahora la palabra el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones VIII y IX del artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente. Adelante, coordinador.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Muchas gracias, presidenta. Estimados legisladores y legisladoras, al Congreso de la Unión. Quiero presentar una iniciativa, pero antes quiero que me permitan desde aquí enviarle un saludo con afecto y cariño a Manuel Espino, que es compañero nuestro y que está en condiciones de salud graves y delicadas. A él y a su familia, les enviamos, sus compañeros, nuestros deseos de pronta recuperación.

Y también quisiera... Hoy por la mañana otro diputado nuestro, Amarante González, de la bancada del PT, sufrió un desmayo. Ya está atendándose. Y también le mandamos un abrazo desde esta tribuna y le pedimos al creador del universo que pueda darle su recuperación.

Quiero plantearles una iniciativa que desde mi punto de vista es trascendente. A propósito del mundo digital, de la innovación tecnológica, del desarrollo de las tecnologías, de las múltiples plataformas que existen para todos los servicios, telefonías o telefónicas, deportes, películas, música, videojuegos, servicios.



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 17 de septiembre de 2025	Sesión 7 Anexo I

SUMARIO

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

De la diputada Anayeli Muñoz Moreno, del Grupo Parlamentario de MC, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de consolidación de la vida familiar y profesional.

5

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De la diputada Rosalía León Rosas, del Grupo Parlamentario del PT, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

18

SE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE EXTORSIÓN, Y MODIFICA EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, Y LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Del diputado César Israel Damián Retes, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto

por el que se expide la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, y de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. 58

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones VIII y IX del artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente. 124

Reserva aceptada:

Del diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN. 135

LEY DEL SEGURO SOCIAL

De la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 64 y 134 de la Ley del Seguro Social, en materia de pensión por orfandad. 136

LEY DE AGUAS NACIONALES Y LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

De la diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del PVEM, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. 156

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

De la diputada Eva María Vásquez Hernández, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. 181

LEY ADUANERA

De la diputada Julia Licet Jiménez Angulo, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 14 de la Ley Aduanera, en materia de administración, coordinación y vigilancia civil de las aduanas. 189

LEY GENERAL DE SALUD

Del diputado Favio Castellanos Polanco, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de cáncer de próstata. 201

RICARDO MONREAL ÁVILA
DIPUTADO FEDERAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 76 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente.

El suscrito, **Dr. Ricardo Monreal Ávila**, diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II; y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 76 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, hemos presenciado como el desarrollo y la innovación de las Tecnologías de la información y de comunicación (TICs) ha revolucionado de una forma inédita todos los procesos de la vida cotidiana, abarcando desde el estudio, el trabajo, la comunicación e interacción social, hasta replantear la naturaleza del comercio.

En el panorama mundial, el desarrollo de las TICs, así como la constante evolución tecnológica, han sido fundamentales para la integración de los mercados en la comunidad internacional¹. En particular, el auge del comercio electrónico ha transformado radicalmente la manera en que se realizan las transacciones comerciales a nivel global. Plataformas digitales, sistemas de pago en línea, inteligencia artificial y soluciones logísticas innovadoras han permitido que empresas y consumidores puedan interactuar constantemente sin necesidad de una presencia física.

¹ Ponce Beltrán, Carlos de Jesús. Protección de los consumidores en el ámbito de internet. Fecha de consulta: 08 de mayo de 2025. Disponible en: <https://shorturl.at/0NGVu>

RICARDO MONREAL ÁVILA
DIPUTADO FEDERAL

En este sentido, cifras del Banco Mundial estiman que alrededor del 68% de la población, tuvo acceso a la internet para el año 2024², lo que representaría un estimado de 5,400 millones de personas que utilizan internet a nivel global³.

En nuestro país, de acuerdo con un informe publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se estima que existen alrededor de 100.2 millones de personas usuarias de internet, lo que equivale a 83.1 % de la población de 6 años y más⁴. Este tipo de tecnología se usa principalmente para comunicarse, acceder a redes sociales, así como para llevar a cabo compras y contrataciones de servicios, y realizar pagos vía internet, como se muestra en la siguiente grafica.



5

² Banco Mundial. Individuos que utilizan internet. Disponible en: <https://datos.bancomundial.org/indicador/IT.NET.USER.ZS?end=2024&start=2013&view=chart> Fecha de consulta: 08 de mayo de 2025.

³ Unión Internacional de Telecomunicaciones. Los últimos datos sobre conectividad mundial muestran un crecimiento, si bien persisten las brechas. (2023) Disponible en: <https://www.itu.int/es/mediacentre/Pages/PR-2023-11-27-facts-and-figures-measuring-digital-development.aspx#:~:text=La%20brecha%20de%20g%C3%A9nero%20digital,mayor%20que%20la%20de%20hombres>. Fecha de consulta: 08 de mayo de 2025

⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y uso de la información en los hogares (ENDUTIH) (2025). Disponible en: <https://shorturl.at/OXRAT> Fecha de consulta: 08 de mayo de 2025

⁵ Ídem

RICARDO MONREAL ÁVILA
DIPUTADO FEDERAL

De esta manera, podemos ver como el comercio electrónico ha experimentado un crecimiento exponencial, modificando profundamente la manera en que las personas interactúan con el mercado. Las plataformas digitales de películas, música, videojuegos, aplicaciones móviles y demás servicios en línea, forman ya parte integral de la vida cotidiana de millones de personas, quienes han adoptado estas herramientas como medios preferentes para adquirir bienes, contratar servicios o acceder a contenido cultural y de entretenimiento.

Este proceso de digitalización ha traído consigo múltiples beneficios, por un lado, la inmediatez, comodidad y la personalización de la experiencia de consumo en favor de las personas usuarias, así como el aumento en la productividad y la competitividad de las empresas y personas prestadoras de servicios por medios tecnológicos⁶. Sin embargo, también ha revelado importantes desafíos en la relación entre proveedores y consumidores, así como de la necesidad de generar un marco normativo más robusto en la materia.

En este contexto, cabe señalar que el uso generalizado de contratos de adhesión, algoritmos automatizados de cobro y políticas unilaterales de uso o cancelación, ha generado nuevas dinámicas marcadas por la opacidad, la complejidad y, en muchos casos, por la desigualdad entre las partes.

Por ello, el respeto y la garantía de los derechos del consumidor se vuelven pilares fundamentales para consolidar una economía digital que sea no solo eficiente, sino también justa, equitativa y transparente. En este sentido, diversos organismos internacionales han destacado la necesidad de establecer estándares⁷ o principios⁸ para la protección de los derechos de las personas usuarias de internet.

En ellos, se destaca el establecimiento de condiciones que promuevan la confianza, transparencia, accesibilidad, la observancia de escenarios de consentimiento expreso y la prevención de los abusos.

⁶ Observatorio de Desarrollo Digital, Comisión Económica para América Latina. *Digitalización y desarrollo*. Disponible en: <https://desarrollodigital.cepal.org/es/digitalizacion-desarrollo> fecha de consulta: 08 de mayo de 2025.

⁷ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Estándares para una Internet libre, abierta e incluyente*. 2017. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1094&IID=2> fecha de consulta: 08 mayo 2025

⁸ Naciones Unidas. *Principios Globales de las Naciones Unidas para la Integridad de la Información, recomendaciones para la acción de las partes interesadas*. Disponible en: <https://www.un.org/es/information-integrity> fecha de consulta: 08 mayo 2025

RICARDO MONREAL ÁVILA
DIPUTADO FEDERAL

No obstante, la práctica cotidiana demuestra, que tales principios son con frecuencia vulnerados por grandes proveedores de servicios, que imponen cláusulas sin posibilidad de negociación, dificultan los mecanismos de cancelación o desconocen reclamaciones legítimas.

Uno de los fenómenos más recurrentes en este entorno digital es el cobro automático y recurrente de servicios contratados a través de plataformas digitales, donde con frecuencia el consentimiento del consumidor no es informado ni renovado de forma explícita.

Ello, tiene por consecuencia la afectación de los derechos de las personas consumidoras de bienes y servicios a través de medios tecnológicos y puede llegar incluso a dar lugar a conductas que vulneren la libre competencia, incurriendo incluso en prácticas oligopólicas.

Recientemente, se difundió de manera masiva a través de las redes sociales, el caso de una compañía de telecomunicaciones que, a través de una publicación realizada por dichos medios, informaba a las personas usuarias de sus servicios de internet, el cambio en las condiciones contractuales, lo que generó el descontento social y activó las instancias gubernamentales en defensa de las personas usuarias inconformes⁹¹⁰.

Del mismo modo, hemos visto como en los últimos años, las compañías prestadoras de servicios que realizan cobros recurrentes de diversa periodicidad a través de medios tecnológicos aplican a las personas usuarias de estos servicios una serie de obstáculos cuando los particulares pretenden cancelar o dar de baja dichos servicios, convirtiéndolos en una especie de rehenes, afectando sus derechos como consumidores.

Si bien en nuestro país no existe registro que demuestre el número de casos en los que las personas usuarias sufren de este tipo de prácticas abusivas por parte de

⁹ Gobierno de México, Procuraduría Federal del Consumidor. *Profeco se reúne con Totalplay para atender problemática ante cambio de nuevo plan de consumo*. Comunicado de prensa, 03 abril 2025. Disponible en: <https://www.gob.mx/profeco/prensa/profeco-se-reune-con-totalplay-para-atender-problematica-ante-cambio-de-nuevo-plan-de-consumo> fecha de consulta: 08 mayo 2025.

¹⁰ Gobierno de México, Procuraduría Federal del Consumidor. *Profeco recuerda que quienes no estén de acuerdo con el nuevo plan de Totalplay, pueden seguir con su contrato original* Comunicado de prensa 07 abril 2025. Disponible en: <https://www.gob.mx/profeco/prensa/profeco-recuerda-que-quienes-no-estén-de-acuerdo-con-el-nuevo-plan-de-totalplay-pueden-seguir-con-su-contrato-original?state=published> fecha de consulta: 08 mayo 2025.



@RicardoMonrealA



@ricardomonreal



Ricardo Monreal

RICARDO MONREAL ÁVILA
DIPUTADO FEDERAL

grandes compañías globales y locales, estos han ido incrementando exponencialmente en los últimos años, no solo en nuestro territorio sino a nivel global.

Tal es el caso de los Estados Unidos de América, en donde existen diversos antecedentes de sanciones impuestas por la *Federal Trade Commission* (FTC) en contra de grandes compañías como lo son *Amazon*¹¹, *Adobe*¹² o *Uber*¹³, entre otras, por imponer cláusulas que obstaculicen la cancelación de suscripciones contratadas en ocasiones mediante prácticas engañosas.

Al respecto, *Chase*, institución de banca comercial perteneciente al gigante financiero *J.P. Morgan* publicó una encuesta en donde destaca como más de la mitad de las personas encuestadas reconocen que cancelar los cobros recurrentes les lleva en promedio tres meses¹⁴.

Es por ello que dicho órgano gubernamental, ha publicado una serie de recomendaciones para hacer frente a este tipo de prácticas con las que busca asesorar a las personas usuarias de este tipo de servicio sobre como cancelar las suscripciones de renovación automática¹⁵.

Asimismo, y debido al aumento de este tipo de casos en el país vecino del norte, la FTC promovió la norma "*Click-to-Cancel*" que tiene por objeto la implementación obligatoria de mecanismos simples para la cancelación inmediata de cargos por

¹¹ Federal Trade Commission. *FTC Takes Action Against Amazon for Enrolling Consumers in Amazon Prime Without Consent and Sabotaging Their Attempts to Cancel*. Comunicado de prensa, 21 junio 2023. Disponible en: <https://www.ftc.gov/news-events/news/press-releases/2023/06/ftc-takes-action-against-amazon-enrolling-consumers-amazon-prime-without-consent-sabotaging-their> fecha de consulta: 9 mayo 2025

¹² Federal Trade Commission. *FTC Takes Action Against Adobe and Executives for Hiding Fees, Preventing Consumers from Easily Cancelling Software Subscriptions*. Comunicado de prensa, 17 junio 2024. Disponible en: <https://www.ftc.gov/news-events/news/press-releases/2024/06/ftc-takes-action-against-adobe-executives-hiding-fees-preventing-consumers-easily-cancelling> fecha de consulta: 9 mayo 2025

¹³ Federal Trade Commission. *FTC Takes Action Against Uber for Deceptive Billing and Cancellation Practices*. Comunicado de prensa, 21 abril 2025. Disponible en: <https://www.ftc.gov/news-events/news/press-releases/2025/04/ftc-takes-action-against-uber-deceptive-billing-cancellation-practices> fecha de consulta: 09 mayo 2025.

¹⁴ Chase, Media Center. *Survey from Chase Reveals That Two-Thirds of Consumers Have Forgotten About At Least One Recurring Payment In The Last Year*. Abril 2021. Disponible en: <https://media.chase.com/news/survey-from-chase-reveals> Fecha de consulta: 9 mayo 2025.

¹⁵ Federal Trade Commission. *Getting In and Out of Free Trials, Auto-Renewals, and Negative Option Subscriptions*. Septiembre 2024. Disponible en: <https://consumer.ftc.gov/articles/getting-in-and-out-free-trials-auto-renewals-and-negative-option-subscriptions> fecha de consulta: 09 mayo 2025.

RICARDO MONREAL ÁVILA
DIPUTADO FEDERAL

parte de las compañías que ofrecen suscripciones y membresías de cobro recurrente¹⁶.

Por su parte, en nuestro país, las relaciones entre proveedores y consumidores, así como sus derechos y obligaciones se encuentran regulados en la Ley Federal de Protección al Consumidor que establece como principios básicos en las relaciones de consumo, entre otros, la información adecuada y clara sobre los diversos productos y servicios, así como la protección frente a las cláusulas y prácticas abusivas y contra métodos comerciales desleales¹⁷.

Dicho ordenamiento, prevé un capítulo específico para la regulación de las relaciones entre proveedores y consumidores en transacciones efectuadas haciendo uso de cualquier medio tecnológico, entre los que se destaca el derecho *a conocer toda la información sobre los términos, condiciones, costos, cargos adicionales, en su caso, formas de pago de los bienes y servicios ofrecidos por el proveedor*¹⁸

Adicionalmente a ello, el 26 de febrero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética en materia de Comercio Electrónico, que establece valores y principios de observancia general para los proveedores de comercio electrónico adheridos al mismo¹⁹

No obstante, de que se cuenta con un marco jurídico robusto en materia de protección de los derechos de las personas consumidoras, subsisten a pesar de ello, prácticas que lesionan la esfera jurídica de las personas contratantes de servicios, suscripciones y membresías de cobro recurrente.

Este tipo de prácticas, consistentes en la obstaculización de los procesos de cancelación de los servicios que se ofrecen mediante medios tecnológicos y que

¹⁶ Federal Trade Commission. *Federal Trade Commission Announces Final "Click-to-Cancel" Rule Making It Easier for Consumers to End Recurring Subscriptions and Memberships*. Comunicado de prensa, 16 octubre 2024. Disponible en: <https://www.ftc.gov/news-events/news/press-releases/2024/10/federal-trade-commission-announces-final-click-cancel-rule-making-it-easier-consumers-end-recurring> fecha de consulta: 9 mayo 2025.

¹⁷ Artículo 1, Ley Federal de Protección al Consumidor.

¹⁸ Artículo 76 Bis, fracción V. Ley Federal de Protección al Consumidor

¹⁹ Diario Oficial de la Federación. *ACUERDO por el que se emite el Código de Ética en materia de Comercio Electrónico*. 26 febrero 2021. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5612351&fecha=26/02/2021#gsc.tab=0 fecha de consulta: 9 mayo 2025.

RICARDO MONREAL ÁVILA
DIPUTADO FEDERAL

conlleven un cobro recurrente, ha ido incrementándose en los últimos años. Sin embargo, es indispensable establecer un marco normativo robusto que imponga límites claros, proteja los datos personales y asegure que los usuarios puedan ejercer control pleno sobre las decisiones de los productos que consumen.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La creciente dependencia de plataformas digitales para acceder a bienes y servicios ha generado nuevas dinámicas de consumo que, si bien ofrecen ventajas, también presentan riesgos asociados a la recopilación de datos, la opacidad en los términos contractuales y la limitada capacidad de los usuarios para ejercer sus derechos de forma efectiva.

En este sentido, con el objeto de proteger los derechos de las personas que se suscriben o contratan servicios o membresías cuyo cobro se realiza de manera recurrente a través de medios tecnológicos, se considera necesario realizar las siguientes modificaciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor:

Se propone la adición de una fracción VIII al artículo 76 Bis, con el objeto de establecer la obligación para los proveedores de este tipo de servicios, de informar de manera clara destacada y accesible, si el servicio contratado implica pagos automáticos recurrentes, además de informar de la misma manera, la periodicidad, el monto a cobrar y la fecha en la que se hará el cargo.

De la misma cuando alguna persona haya contratado algún servicio que implique el cobro automático recurrente, el proveedor del servicio deberá notificar a la persona consumidora, con al menos cinco días naturales de anticipación, la renovación automática del servicio, ello permitiendo realizar el trámite de cancelación, en caso de así decidirlo, con anticipación al cobro.

Asimismo, se adiciona una fracción IX al mismo ordenamiento con el objeto de establecer la obligación para el proveedor de establecer un mecanismo que, sin contravenir a las disposiciones contractuales que dan origen a la relación, permita la cancelación inmediata de los servicios contratados.

De esta manera, la propuesta que aquí se plantea, responde a la necesidad urgente de actualizar el marco legal vigente, garantizando que las personas consumidoras cuenten con herramientas claras para exigir sus derechos, especialmente en

RICARDO MONREAL ÁVILA
DIPUTADO FEDERAL

contextos de contratación y cancelación electrónica de suscripciones, membresías y servicios automatizados.

Con ello, se busca establecer obligaciones específicas para los proveedores de servicios digitales, asegurando prácticas justas, el acceso a información veraz y comprensible, así como mecanismos eficaces para la cancelación. Reafirmando así, el compromiso del Estado con la defensa de los derechos fundamentales en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

CUADRO COMPARATIVO

Sin demérito de que ha quedado plenamente expuesto el objeto y motivación de las modificaciones planteadas, se presenta el siguiente cuadro comparativo para clarificar sus alcances:

Ley Federal de Protección al Consumidor	
Texto vigente	Propuesta de reforma
Artículo 76 Bis. ... I a VII. ... SIN CORRELATIVO	Artículo 76 Bis. ... I a VII. ... VIII. El proveedor deberá informar de forma clara, destacada y accesible si el servicio contratado implica pagos automáticos recurrentes, su periodicidad, monto, fecha de cobro. Cualquier cobro recurrente requerirá consentimiento expreso e informado del consumidor. Se deberá notificar al menos con cinco días naturales de anticipación la renovación automática del servicio,

RICARDO MONREAL ÁVILA
DIPUTADO FEDERAL

SIN CORRELATIVO	permitiendo su cancelación sin penalización. IX. EL proveedor deberá implementar un mecanismo que, sin contravenir a las disposiciones contractuales, permita a la persona consumidora cancelar el servicio, suscripción o membresía de manera inmediata.
------------------------	--

Con base en las razones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II; y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 76 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente

Artículo Único. Se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor para quedar como sigue:

Artículo 76 Bis. ...

I a VII. ...

VIII. El proveedor deberá informar de forma clara, destacada y accesible si el servicio contratado implica pagos automáticos recurrentes, su periodicidad, monto, fecha de cobro.

**RICARDO MONREAL ÁVILA
DIPUTADO FEDERAL**

Cualquier cobro recurrente requerirá consentimiento expreso e informado del consumidor. Se deberá notificar al menos con cinco días naturales de anticipación la renovación automática del servicio, permitiendo su cancelación sin penalización.

IX. EL proveedor deberá implementar un mecanismo que, sin contravenir a las disposiciones contractuales, permita a la persona consumidora cancelar el servicio, suscripción o membresía de manera inmediata

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los 17 días del mes de septiembre del año 2025

Suscribe

Diputado Ricardo Monreal Ávila.

NOMBRE	FIRMA
Alejandro Pérez Córdova	
Ana Elizabeth Ayala Lopez	





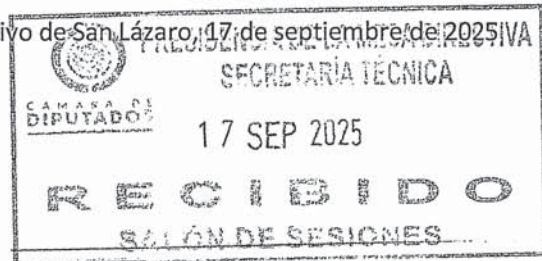
En votación conómicaz se aduente a discusion y se acepta.
En votación nominal se emiten: Cuatrocientos treinta y ocho votos
en pro, ningún voto en contra. Aprobado por unanimidad de
Cuatrocientos treinta y ocho votos.
Septiembre 17 del 2025.



[Handwritten signature]

Recinto Legislativo de San Lázaro, 17 de septiembre de 2025 IVA

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
Presidenta de la Mesa Directiva
H. Cámara De Diputados
Presente



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados solicito someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente reserva a las fracciones VIII y IX del artículo 76 Bis de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona las fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al consumidor, en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente, a cargo del Dip. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena, para quedar como sigue:

TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO
Artículo 76 Bis. ... I a VII. ... VIII. El proveedor deberá informar de forma clara, destacada y accesible si el servicio contratado implica pagos automáticos recurrentes, su periodicidad, monto, fecha de cobro. Cualquier cobro recurrente requerirá consentimiento expreso e informado del consumidor. Se deberá notificar al menos con cinco días naturales de anticipación la renovación automática del servicio, permitiendo su cancelación sin penalización. IX. El proveedor deberá implementar un mecanismo que, sin contravenir a las disposiciones contractuales, permita a la persona consumidora cancelar el servicio, suscripción o membresía de manera inmediata.	Artículo 76 Bis. ... I a VII. ... VIII. El proveedor deberá informar de forma clara, destacada y accesible si el servicio contratado implica cobros automáticos recurrentes, su periodicidad, monto y fecha de cobro. Los cobros señalados en el párrafo anterior, requerirán consentimiento expreso e informado de la persona consumidora. En los casos en los que, de acuerdo al contrato, proceda la renovación automática del servicio, se deberá notificar al menos con cinco días naturales de anticipación, permitiendo su cancelación sin penalización. IX. El proveedor deberá implementar mecanismos que, sin contravenir a las disposiciones contractuales, permita a la persona consumidora cancelar el servicio, suscripción o membresía de manera inmediata.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Dip. José Elías Lixa Abimerhi]

DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI

por miedo, por esas amenazas que sufren. Debemos de reconocer esa situación y cambiar desde la autoridad para servirle mejor a esas familias.

Quinto. Necesitamos atención integral a las víctimas. La víctima es el centro de esta ley. Las personas, las familias. Quien sufre extorsión deberá recibir atención inmediata, acompañamiento legal, apoyo psicológico y reparación del daño, porque no basta con restituirle lo que se le ha sido robado, hay que atenderlo incluso psicológicamente, porque los que son víctimas de extorsión viven con miedo permanente ante esas llamadas, ante esas amenazas que tocan a su puerta.

La extorsión es el impuesto del miedo que hoy pagan millones de mexicanas y de mexicanos. Con esta ley general queremos abonar a erradicar la extorsión en todas sus formas y digo abonar, porque por mejor ley que tengamos, por sanciones más severas que aprobemos, si la ley no se aplica, no será realidad.

Necesitamos dotar de recursos suficientes para que esta realidad sea la que vivan las familias mexicanas. Necesitamos que se desarrolle una política pública a partir de esta ley, para que con un federalismo cooperativo, en donde todos los gobiernos sepan qué les toca hacer, con una coordinación real, se pueda volver una realidad la erradicación de la extorsión en nuestro país, que ya no exista, pues, ese miedo.

En Acción Nacional queremos devolverles a las familias mexicanas la certeza de que el Estado sí las protege. Queremos que abrir un negocio no sea un acto de valentía, sino un derecho garantizado para sacar adelante a las familias. Queremos que contestar el teléfono no sea una amenaza de muerte, sino una llamada simplemente de trabajo o de cariño entre familiares.

Hoy, diputadas y diputados, la disyuntiva es clara, estamos con las víctimas o estamos con los extorsionadores, estamos con las familias mexicanas o con quienes lucran con el miedo, estamos con los emprendedores que generan empleo y quieren salir adelante o con los criminales que les obligan a cerrar sus negocios. En Acción Nacional hemos elegido con claridad, estamos con las familias mexicanas, con los emprendedores, con quienes trabajan y con quienes sueñan en salir adelante.

Hoy les pido su voto a favor de esta ley general, para prevenir y sancionar los delitos en materia de extorsión. Porque votar a favor de esta ley, es votar por la tranquilidad de las familias, votar a favor es ponerle un alto al impuesto al miedo,

votar a favor es decidir que México merece vivir sin extorsión y sin impunidad.

Diputadas y diputados, no le fallemos a México, no le fallemos a las familias mexicanas. Muchas gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

Presidencia de la diputada Kenia López Rabadán

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputado. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Tiene ahora la palabra el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones VIII y IX del artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente. Adelante, coordinador.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Muchas gracias, presidenta. Estimados legisladores y legisladoras, al Congreso de la Unión. Quiero presentar una iniciativa, pero antes quiero que me permitan desde aquí enviarle un saludo con afecto y cariño a Manuel Espino, que es compañero nuestro y que está en condiciones de salud graves y delicadas. A él y a su familia, les enviamos, sus compañeros, nuestros deseos de pronta recuperación.

Y también quisiera... Hoy por la mañana otro diputado nuestro, Amarante González, de la bancada del PT, sufrió un desmayo. Ya está atendándose. Y también le mandamos un abrazo desde esta tribuna y le pedimos al creador del universo que pueda darle su recuperación.

Quiero plantearles una iniciativa que desde mi punto de vista es trascendente. A propósito del mundo digital, de la innovación tecnológica, del desarrollo de las tecnologías, de las múltiples plataformas que existen para todos los servicios, telefonías o telefónicas, deportes, películas, música, videojuegos, servicios.



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 17 de septiembre de 2025	Sesión 7

SESIÓN SEMIPRESENCIAL

SUMARIO

ASISTENCIA 13

ORDEN DEL DÍA 13

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

Con el propósito de reconocer, visibilizar y promover la preservación, desarrollo y empleo de las lenguas indígenas nacionales, se otorga el uso de la tribuna a:

-La ciudadana Piedad Padilla Padilla, quien se expresa en lengua zapoteca. . . . 30

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 31

COMUNICACIONES OFICIALES

Del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del PVEM, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La diputada Anayeli Muñoz Moreno, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de consolidación de la vida familiar y profesional. **Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.** 77

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Rosalía León Rosas, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 78

SE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE EXTORSIÓN, Y MODIFICA EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, Y LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

El diputado César Israel Damián Retes, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, y de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.** 80

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

El diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones VIII y IX del artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente, quien durante su intervención solicita a la Presidencia que se le dispensen todos los trámites, para que se someta a discusión y votación de inmediato. Asimismo, solicita se dé lectura a su iniciativa para ilustración de la asamblea. La Presidencia concede la petición. 81

La Presidencia instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea si se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato. **En votación económica, se autoriza.** 84

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hacen uso de la voz:

-El diputado Pablo Vázquez Ahued, de MC. 84

-La diputada Ana Isabel González González, del PRI.....	85
-El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del PT.....	86
-El diputado Ricardo Madrid Pérez, del PVEM.	87
-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, quien durante su intervención presenta una propuesta de modificación, misma que solicita pueda ser leída, para ilustración de la asamblea..	88
-El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Morena, responde alusiones personales.	89
Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura de la propuesta de modificación presentada por el diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN. Se admite a discusión. Suficientemente discutida. Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto, con la modificación aceptada por la asamblea. .	90
Agotada la lista de oradores, la Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación del proyecto de decreto en un solo acto, con la modificación aceptada por la asamblea.	91
Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que adiciona las fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	91
La Presidencia, con fundamento en el artículo 93, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye que antes de que se remita el proyecto de decreto al Senado de la República se realicen las correcciones que demandan el buen uso del lenguaje y la claridad de la ley, sin modificar lo aprobado por la asamblea.	91

MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DEL DOCTOR ARTURO GÓMEZ POMPA, BIÓLOGO Y BOTÁNICO MEXICANO RECONOCIDO MUNDIALMENTE

A solicitud del diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué, del Grupo Parlamentario del PVEM, la Presidencia concede un minuto de silencio en memoria del doctor Arturo Gómez Pompa, biólogo y botánico mexicano reconocido mundialmente. . . .	91
--	----

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Juan Antonio González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto porque el que se reforma el artículo 39, numeral 2, fracción VII, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comisiones en la Cámara de Dipu-

por miedo, por esas amenazas que sufren. Debemos de reconocer esa situación y cambiar desde la autoridad para servirle mejor a esas familias.

Quinto. Necesitamos atención integral a las víctimas. La víctima es el centro de esta ley. Las personas, las familias. Quien sufre extorsión deberá recibir atención inmediata, acompañamiento legal, apoyo psicológico y reparación del daño, porque no basta con restituirle lo que se le ha sido robado, hay que atenderlo incluso psicológicamente, porque los que son víctimas de extorsión viven con miedo permanente ante esas llamadas, ante esas amenazas que tocan a su puerta.

La extorsión es el impuesto del miedo que hoy pagan millones de mexicanas y de mexicanos. Con esta ley general queremos abonar a erradicar la extorsión en todas sus formas y digo abonar, porque por mejor ley que tengamos, por sanciones más severas que aprobemos, si la ley no se aplica, no será realidad.

Necesitamos dotar de recursos suficientes para que esta realidad sea la que vivan las familias mexicanas. Necesitamos que se desarrolle una política pública a partir de esta ley, para que con un federalismo cooperativo, en donde todos los gobiernos sepan qué les toca hacer, con una coordinación real, se pueda volver una realidad la erradicación de la extorsión en nuestro país, que ya no exista, pues, ese miedo.

En Acción Nacional queremos devolverles a las familias mexicanas la certeza de que el Estado sí las protege. Queremos que abrir un negocio no sea un acto de valentía, sino un derecho garantizado para sacar adelante a las familias. Queremos que contestar el teléfono no sea una amenaza de muerte, sino una llamada simplemente de trabajo o de cariño entre familiares.

Hoy, diputadas y diputados, la disyuntiva es clara, estamos con las víctimas o estamos con los extorsionadores, estamos con las familias mexicanas o con quienes lucran con el miedo, estamos con los emprendedores que generan empleo y quieren salir adelante o con los criminales que les obligan a cerrar sus negocios. En Acción Nacional hemos elegido con claridad, estamos con las familias mexicanas, con los emprendedores, con quienes trabajan y con quienes sueñan en salir adelante.

Hoy les pido su voto a favor de esta ley general, para prevenir y sancionar los delitos en materia de extorsión. Porque votar a favor de esta ley, es votar por la tranquilidad de las familias, votar a favor es ponerle un alto al impuesto al miedo,

votar a favor es decidir que México merece vivir sin extorsión y sin impunidad.

Diputadas y diputados, no le fallemos a México, no le fallemos a las familias mexicanas. Muchas gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

Presidencia de la diputada Kenia López Rabadán

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputado. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Tiene ahora la palabra el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones VIII y IX del artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente. Adelante, coordinador.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Muchas gracias, presidenta. Estimados legisladores y legisladoras, al Congreso de la Unión. Quiero presentar una iniciativa, pero antes quiero que me permitan desde aquí enviarle un saludo con afecto y cariño a Manuel Espino, que es compañero nuestro y que está en condiciones de salud graves y delicadas. A él y a su familia, les enviamos, sus compañeros, nuestros deseos de pronta recuperación.

Y también quisiera... Hoy por la mañana otro diputado nuestro, Amarante González, de la bancada del PT, sufrió un desmayo. Ya está atendándose. Y también le mandamos un abrazo desde esta tribuna y le pedimos al creador del universo que pueda darle su recuperación.

Quiero plantearles una iniciativa que desde mi punto de vista es trascendente. A propósito del mundo digital, de la innovación tecnológica, del desarrollo de las tecnologías, de las múltiples plataformas que existen para todos los servicios, telefonías o telefónicas, deportes, películas, música, videojuegos, servicios.

Este año se erogaron por los ciudadanos cerca de 2 billones de pesos en estas aplicaciones, incluso 67 millones de mexicanos y mexicanas utilizaron y pagaron estas plataformas. Es una cantidad enorme, pero la tendencia del uso de estas tecnologías de la información, de esta innovación digital seguirá al alza.

Y no sé si alguno de ustedes, legisladores o ciudadanos o medios de comunicación, reporteros o trabajadores, han padecido el abuso de algunas de ellas. Es impresionante, porque es muy fácil contratarlos, basta un clic para contratar una tecnología de la información, aprietas el clic y de inmediato quedas tú sujeto al contrato que te expiden y que te obligan a cumplir.

Pero si tú quieres cancelar una de esas suscripciones, imposible, sea telefónica, sea de entretenimiento, sea de música, sea de videojuegos, es un calvario. Y, a pesar de que tú ya no vivas en el domicilio o hayas expresado en múltiples ocasiones tu deseo de cancelar, es imposible, te siguen cobrando en tu tarjeta de crédito el servicio que no recibes.

En todo el mundo, atendiendo al derecho comparado, existe protección al consumidor. La Comisión Federal de Comercio, por ejemplo, en Estados Unidos tiene una aplicación que se llama *Click to Cancel*. Quiere decir que basta un clic para cancelar tu suscripción. Como lo es para contratarla. Y en Europa también existen mecanismos de cancelación sin penalización, sin que te cobren un solo cinco por tu deseo de cancelar alguna de estas suscripciones. Incluso, en Europa y en Estados Unidos hay sanciones económicas contra las empresas que se niegan a cancelar alguno de estos servicios que tú contratas y que deseas ya no tener.

De esto se trata la iniciativa. Dos fracciones de un artículo de la Ley Federal del Consumidor, que plantea en materia de cancelación de suscripción y membresía con cobro recurrente puedan con un *click* cancelarse. Y yo soy víctima de esos servicios. Es más, creo que estoy en buró de crédito por eso.

Resulta que rentaba un departamento. Luego solicité que se cancelara mi suscripción en un canal de entretenimiento. Me pidieron que fuera personalmente a hacerlo, porque no aceptan cartas poder. Fui, me formé y me citaron a la siguiente semana. Y fui a la siguiente semana y tampoco se pudo cancelar. Y me siguieron cobrando en la tarjeta. Cancelé la tarjeta, sólo para no pagar algo indebido. Y me mandaron a buró de crédito. Estoy en buró de crédito, debo confesarlo con humildad.

Entonces lo que pretendemos es que esto no suceda. Imagínense, 62 millones de ciudadanos y ciudadanas que están expuestos a la penalización y a que no proceda su deseo de cancelación de su suscripción.

Entonces, el artículo dice, el que pretendo modificar, si la asamblea lo aprueba, es simplemente que con anticipación el proveedor le diga al consumidor: en cinco días se vence tu suscripción. ¿Quieres que en automático sigas suscrita o no? Si el consumidor dice sí, pues que le sigan cobrando en automático. Pero, si dice no, ya no lo deseo, no pueden por qué cobrarte en automático la suscripción.

Y es tan importante y tan poderosa esta industria que, repito, fueron 2 billones de pesos los que se erogaron en estas plataformas. Y, obviamente, los intereses también serán poderosos.

Por eso, quiero plantearle una cosa a la asamblea. Le quiero plantear que este asunto, el que estoy planteando, sea de obvia y urgente resolución. Que, de acuerdo con el 82, numeral 2, puedan dispensarse los trámites y podamos votar para enviarse a la legisladora, que hagan lo propio y podamos proteger a los consumidores. Son 63 millones de consumidores. Y les adelanto, tenemos que hacer algo similar con las tarjetas de crédito, esas que te llegan sin que las soliciten y te cobran, obviamente, sin que lo hayas pedido.

También aquí se planteaba, me recuerdo muy bien, el tema de un diputado del PRI, Yericó, sobre los servicios médicos. Porque, ¿saben ustedes cuántos millones va a pagar un compañero que, por la urgencia, la persona que lo llevó sin saber el costo va a cubrir? No le alcanzan los tres años de dieta, tres años de dieta no le alcanzan para pagar ocho días de terapia intensiva.

Nosotros no podemos mantenernos indiferentes, ni apáticos, ni extraños a este tipo de sentimientos de la población. Por eso, de manera amable, les pido a los coordinadores y a los diputados y diputadas que conformamos este Congreso, esta Cámara de Diputados, primero, obsequien el trámite y luego aprueben la iniciativa.

Son dos artículos nada más. Que, para no quitarles más tiempo, le pediré a la Secretaría que pueda dar lectura para que la asamblea se entere de lo que estoy planteando. Por su atención y por su tolerancia, muchas gracias. ***(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)***

«Del diputado Ricardo Monreal Ávila, de Morena, posicionamiento relativo a la iniciativa.»

Compañeras y compañeros legisladores,

El día de hoy traigo a esta tribuna un tema que forma parte de la vida cotidiana de millones de mexicanas y mexicanos, pero que al mismo tiempo tiene importantes implicaciones para la confianza en nuestra economía: la dificultad para cancelar una suscripción o detener un cobro automático.

No por ser un problema cotidiano se trata de un asunto menor. Para dimensionar su magnitud, recordemos que tan solo en 2024 el comercio electrónico en México superó los dos billones de pesos y representó más del seis por ciento del PIB nacional. Más de 67 millones de personas realizaron compras en línea, colocando a nuestro país entre los quince mercados más dinámicos en ventas digitales.

No obstante, junto con este crecimiento acelerado, también se han multiplicado prácticas que vulneran los derechos de los consumidores. Cobros automáticos que se renuevan sin aviso, notificaciones opacas, cláusulas ocultas y procesos de cancelación diseñados para cansar al usuario se han convertido en parte de la experiencia cotidiana. No hablamos de hechos aislados, sino de un patrón sostenido de opacidad y abuso que erosiona la confianza en el mercado digital.

Por ello, en este contexto, el crecimiento del comercio electrónico debe ir necesariamente acompañado de protecciones sólidas que garanticen los derechos de los consumidores.

En la práctica, inscribirse a un servicio digital suele ser tan sencillo como dar un clic; no obstante, cancelarlo puede tomar días, exigir decenas de pasos innecesarios o volverse, en algunos casos, prácticamente imposible. Por eso, el principio que hoy quiero compartirles es claro: si bastó un clic para entrar, debe bastar un clic para salir.

Otros países han comprendido esta lógica y han actuado con decisión. En Estados Unidos, la Comisión Federal de Comercio estableció la regla conocida como *Click-to-Cancel*, que obliga a que el proceso de baja sea tan simple como el de alta. En Europa, la Directiva 2011/83/UE garantiza a cualquier consumidor el derecho a desistirse en un plazo de catorce días de contratos celebrados a distancia, incluidas las suscripciones digitales, sin penalización alguna. Ambos modelos privilegian la transparencia y la libertad de elección, sancionando a las empresas que ocultan o dificultan la cancelación.

En México, en contraste, aunque la Ley Federal de Protección al Consumidor reconoce principios de información y transparencia, no establece obligaciones específicas sobre notificación previa de renovaciones automáticas ni sobre mecanismos de cancelación inmediata. Esto ha derivado en que millones de consumidores estén protegidos en abstracto, pero desamparados en la práctica.

Por ello, someto a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente.

La propuesta establece dos obligaciones precisas:

- Primero. Que los proveedores informen de manera clara, destacada y accesible si el servicio implica pagos automáticos, señalando periodicidad, monto y fecha de cobro. Además, que notifiquen con al menos cinco días de anticipación la renovación automática, permitiendo su cancelación sin penalización.
- Segundo. Que se implemente un mecanismo de cancelación inmediata, en el mismo medio en que se contrató el servicio, sin trabas ni requisitos adicionales.

Soy consciente de que el esfuerzo que hoy les comento constituye apenas un primer paso. La digitalización avanza con rapidez y atraviesa cada vez más esferas de la vida económica y social, planteando desafíos que un marco legal insuficiente o ambiguo no puede atender. Por ello, el Congreso tiene la responsabilidad de escuchar a la ciudadanía y acompañar la transformación con normas que fortalezcan la confianza y aseguren que la innovación tecnológica se desarrolle bajo parámetros de justicia y equidad.

De ahí la importancia de la iniciativa que someto a consideración. Lo que está en juego no es únicamente la solución a un problema cotidiano, sino la posibilidad de traducir en obligaciones concretas principios que hasta ahora han existido en abstracto, cerrando brechas que permiten abusos sistemáticos en la economía digital, un ámbito que sin duda ya se perfila como núcleo del desarrollo económico nacional.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de septiembre de 2025.—
Diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica).»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputado. Le solicitamos, como lo ha pedido el orador, que la Secretaría pueda dar lectura al proyecto de decreto.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: El artículo único dice:

Se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor para quedar como sigue:

Artículo 76 Bis. Del I al VII igual.

VIII. El proveedor deberá informar de forma clara, destacada y accesible si el servicio contratado implica pagos automáticos recurrentes, su periodicidad, monto, fecha de cobro.

Cualquier cobro recurrente requerirá consentimiento expreso e informado al consumidor. Se deberá notificar al menos con cinco días naturales de anticipación la renovación automática del servicio, permitiendo su cancelación sin penalización.

IX. El proveedor deberá implementar un mecanismo que, sin contravenir a las disposiciones contractuales, permita a la persona consumidora cancelar el servicio, suscripción o membresía de manera inmediata.

Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, secretaria.

Con fundamento en los artículos 59, numeral 3 y 82, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a la Secretaría, consulte en votación económica, si la iniciativa se considera de urgente resolución y se somete a discusión y votación de inmediato.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se consulta si la iniciativa se considera de urgente resolución y se somete a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias. Se considera de urgente resolución y se somete entonces a discusión y a votación.

De conformidad con el artículo 301, numeral 1, fracción, III del Reglamento, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra para fijar su postura, hasta por cinco minutos, en orden creciente. Iniciamos con el diputado Pablo Vázquez Ahued, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputado.

El diputado Pablo Vázquez Ahued: Gracias, presidenta. Desde Movimiento Ciudadano hemos defendido a lo largo de los últimos años una amplia agenda en materia de defensa de los derechos de las y los consumidores, porque tenemos la convicción que los derechos de las y los consumidores son también derechos de ciudadanía, es decir, derechos para el ejercicio de otro tipo de derechos políticos y sociales que son fundamentales para la construcción de un Estado de bienestar y de un Estado en donde las y los mexicanos puedan ejercer plenamente todos sus derechos.

A lo largo de estos años, Movimiento Ciudadano ha impulsado una amplia agenda para defender los derechos de las personas consumidoras de servicios de aviación en la relación con las aerolíneas comerciales, para regular las boleterías y los abusos que se cometen a las y los consumidores, como lo ha hecho de manera enfática Movimiento Ciudadano y nuestro coordinador nacional, Jorge Álvarez Máynez.

Lo hemos hecho también para defender los derechos de los usuarios de telefonía móvil, para que, por ejemplo, en los planes de pospago, las y los consumidores puedan recibir los datos que no utilizaron y se le acumulen mes con mes, que de hecho es una iniciativa que el día de hoy también está inscrita en la Gaceta Parlamentaria.

Hemos propuesto también, en voz de nuestra compañera la diputada Iraís Reyes, una reforma para regular el Buró de Crédito y para que se protejan los derechos de las y los consumidores de servicios financieros. También los servicios bancarios y financieros que ya comentaba el coordinador Ricardo Monreal, Movimiento Ciudadano también ha impulsado una agenda que defiende de manera amplia a todas las personas en su relación con los bancos.

También hemos impulsado una agenda para regular las casetas, el cobro de peaje, particularmente nuestro vicecoordinador el diputado Tecutli Gómez ha impulsado también una iniciativa, porque también las personas que transitan por las carreteras federales son consumidores de un servicio en particular.

También en materia de redes sociales, protección de datos personales, regulación de Internet, en neutralidad de la red hemos defendido una agenda amplia en defensa de las y los consumidores.

También en la agenda de servicios médicos y hospitalarios, particularmente para que haya transparencia en el mundo hospitalario de los servicios y costos que se ofrecen.

Desde luego, respaldaremos el día de hoy, desde Movimiento Ciudadano la iniciativa que hoy plantea el coordinador de la mayoría, Ricardo Monreal para que las personas consumidoras puedan cancelar de manera sencilla y accesible los servicios que tienen un cobro recurrente o automático.

Desde Movimiento Ciudadano dejamos estas dos premisas, estas dos convicciones que tenemos: que los derechos de las y los consumidores son derechos de ciudadanía porque permiten el ejercicio del resto de derechos que tenemos como ciudadanos y ciudadanas, y que la relación entre las personas y los prestadores de servicios son un asunto de interés público y no un mero asunto privado por lo que tienen que ser regulados de la manera más armónica, eficiente y en el mayor beneficio de las y los ciudadanos de las personas consumidoras.

Por ello, desde Movimiento Ciudadano queremos aprovechar esta coyuntura para proponer que en torno a esta amplia agenda de defensa de los consumidores y las consumidoras, como la que he enlistado, y que abarca muchas otras propuestas de todos los grupos parlamentarios nos planteemos que se puede instalar una mesa de trabajo plural de legisladores y legisladoras para desarrollar una agenda integral de defensa de los consumidores en todos estos rubros financieros, de salud, de Internet, de transporte, entre muchos otros que también son una prioridad y que lo podamos hacer en una agenda integral, conjunta, de consenso y no una por una como se está haciendo el día de hoy, aunque desde luego respaldaremos la propuesta.

Estos son los planteamientos que hacemos desde Movimiento Ciudadano, las convicciones que tenemos en la defensa de las y los consumidores, y nuestro respaldo a favor de esta reforma que hoy se está sometiendo a consideración.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra, la diputada Ana González González, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputada.

La diputada Ana Isabel González González: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, desde el PRI respaldamos esta propuesta que beneficia a las y los consumidores de nuestro país.

Hay que recordar que podría por ahí, digamos, complicarse la situación de malinterpretar el que no se esté a favor de las plataformas o de las suscripciones, que también terminan siendo muy cómodas para las y los mexicanos.

Pero lo que queremos dejar en claro es que en el PRI estamos a favor de estas suscripciones que ayudan a tener un beneficio en diferentes plataformas digitales, pero que también estamos a favor de poder lograr una gran experiencia para el consumidor, que eso es lo que nos compete el día de hoy en este cambio o en esta modificación a la Ley Federal del Consumidor.

¿A qué me refiero? Sabemos que muchos de nosotros y muchos también de los mexicanos aprovechan estas suscripciones para tener una facilidad, ojo, no nada más en términos de poder escuchar música, de poder ver alguna serie desde la comodidad de su casa, desde poder estar informados, sí, en diferentes cuestiones de documentales, o, hasta para poder ver alguna película con la familia.

Pero es muy cómodo poder nosotros suscribirnos, pero como bien fue mencionado con anterioridad en esta tribuna, es difícil poder encontrar hasta ese botón para poder quitar una suscripción.

¿Qué es lo que buscamos el día de hoy? Que sea una buena experiencia, que en el momento en el que una suscripción quiera ser cancelada, o así de sencillo, pausada por unos meses por parte del consumidor, pueda serlo.

Y, en dado caso, que cuántas veces no nos hemos puesto a pensar cuántas suscripciones no tenemos de alguna aplicación que nosotros tengamos y que, por no ser recordado el pago o el cobro, por ser a lo mejor un cobro mínimo, no quiero mencionar cantidades, pero a lo mejor algo que pueda ser simbólico y creemos que es un cargo de alguna otra cosa.

Ese recordatorio que el día de hoy se estaría incluyendo en esa Ley del Consumidor, en esta Ley Federal del Consumidor, es buenísimo, porque estaríamos ahora sí recibiendo, de manera obligatoria cinco días previos o después también, pues solamente un anuncio de que se va a renovar esta suscripción, que creo que es muy importante, ojo, im-

portante para nosotros y también para todos aquellos jóvenes que por cuestiones también escolares y demás y de la misma tendencia que hay en redes sociales, puedan aprovechar para tener estas suscripciones, pero también tener esa capacidad y esa voz y ese voto para pausarlas o cancelarlas cuando sea necesario.

En el PRI estamos a favor de las y los mexicanos, de la transparencia, de la rendición de cuentas y por supuesto de que no se aprovechen este tipo de plataformas del consumo y de los pagos de las y los mexicanos. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputada Anita, gracias a usted. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Adelante, diputado.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: Estos son los cambios que, aunque parecieran menores, implican beneficios sociales y económicos para millones de mexicanos. Por eso, ojalá hubiera más transformaciones de esta naturaleza, porque efectivamente el mundo de las tecnologías de la información, del ciberespacio, del comercio en línea, del *streaming*, de las plataformas, se ha convertido en un mecanismo de comunicación, recreación, entretenimiento y aprendizaje sin duda muy relevante.

Pero, también se presta a abusos, a distorsiones, a cobros que sangran la economía de millones de hogares y en rutas interminables para terminar con el servicio que uno contrata o que lo más grave a veces son periodos de prueba, por siete días pruébalo, por un mes; pero esos famosos periodos de prueba se convierten en permanentes, en un gancho tramposo que ata de manera indefinida.

Y bien lo ha señalado aquí el diputado Monreal, autor de la iniciativa, luego para cancelar es un viacrucis; por ejemplo, hablas a Sky, quieres cancelar, un call center te pasa hasta a 10 operadores distintos y acabas colgando porque no tiene uno el tiempo para estar ahí toda la vida esperando una respuesta.

O llega gente a tu domicilio y te dice: Tenemos ahora un nuevo servicio, pero casi te encarcelan en esos servicios. Y va

contra la libertad de comercio, va contra el consumidor, contra el usuario.

Debe haber la misma facilidad para entrar que para salir y la lealtad del consumidor debe estar generada por el buen servicio, por las buenas prácticas, por la atención al cliente; no por forzarte, no por atarte incluso contra tu voluntad.

Por eso, en el Partido del Trabajo estamos de acuerdo. Con todo lo que beneficie la economía popular, el libre comercio y el apoyo a la gente siempre vamos a estar de acuerdo. Por eso, quiero recordar que desde hace meses planteamos una iniciativa que está en la Comisión de Hacienda para modificar la ley para regular las instituciones de información crediticia, el famoso Buró de Crédito, que aquí se dolía el diputado promovente.

Pues bien, lo que propusimos es bajar el historial negativo de 72 a 36 meses para la gente que ya regularizó su situación. ¿Por qué penalizarlos seis años? ¿Por qué esa letra escarlata infamante, evitando que puedan hacer operaciones bancarias o crediticias?, cuando además hay que recordar que mucha de esa gente viene de un periodo de pandemia.

Entonces, hay que modificar también la ley que regula el Buró de Crédito y bajar de 72 a 36 meses. No hay ninguna razón, ni comercial ni ética ni legal que justifique tener esas acciones que yo califico de infamantes, con una pena moral que los acreedores quieren seguirle cargando a la gente, aunque ya se regularizaron en su situación crediticias, porque además si no hay espacio para el crédito legítimo, pues, están los agiotistas, los usureros, las casas de empeño y no es el camino.

Necesitamos equidad digital e inclusión financiera. Por eso hoy vamos a apoyar esta propuesta de reforma, que con dos fracciones al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor vamos a cambiar radicalmente las operaciones del *streaming* y de las plataformas.

Y coincido con una legisladora que me antecedió, no es en contra de las plataformas, no es en contra del libre comercio digital, es en contra del abuso, es en contra de los plazos forzados, es en contra de los laberintos para que no puedas cancelar y salirte de una plataforma. Así como apruebas un botón, un clic para entrar a una plataforma o contratar un servicio debe haber otro para salir con la misma rapidez. No trampas, no subterfugios para seguir sangrando la economía de la gente.

Y concluyo diciendo también que hay otro tema que originalmente era sano y mucho lo apoyamos, el tema de sustituir el plástico ecológico por el plástico en las tiendas de autoservicio por una cuestión ecológica.

Pues, bien, eso que era medida ecológica se ha convertido en un sobre costo para millones de familias, que hoy tienen que ir o si no van con bolsas a las tiendas de autoservicio tiene que estar cargando un sobre costo y si no andar como malabaristas cargando muchos artículos. También ahí hay un abuso y de eso en su momento también presentaremos una iniciativa, que no se confunda el bienestar ecológico con un lucro indebido aprovechando una restricción a usar material que no deben usar. Es cuanto. Y felicidades al proponente.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Ricardo Madrid Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, diputado.

El diputado Ricardo Madrid Pérez: Con su permiso, diputada presidenta. Desde el inicio de la transformación de la vida pública de nuestro país, que hoy impulsa nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum, la vida de las y los mexicanos se volvió el centro de toda acción gubernamental. Desde cambios en aspectos fundamentales, como la instauración de programas sociales a nivel constitucional, como la implementación de nuevos paradigmas en torno a la vida económica del país con el aumento histórico del salario mínimo. Cada día se demuestra cómo sí se puede ver primero por los que tienen menos, dejando de lado los abusos y privilegios, y asegurar un crecimiento compartido.

En este sentido, hoy nos convoca un avance más en la lucha para garantizar los derechos mínimos de la población y un trato justo en todas las áreas de la vida pública. En particular, una reforma enfocada a dar certeza al consumidor y evitar los cobros excesivos cuando contrates servicios de proveeduría, como lo es el internet, la telefonía, las plataformas digitales, entre otros.

Nadie se puede negar que por lo menos alguna vez ha pasado por el martirio, hay que decir, por el martirio de buscar cancelar algún servicio. Intentas de una forma, intentas de otra, y siempre se busca la forma de alargarlo, que el proceso se vuelva complicado, o volverlo tan confuso que muchas veces termina el ciudadano por preferir no cancelarlo, de lo difícil que es.

Esta situación que todos hemos vivido se conjuga con el crecimiento exponencial de los servicios, de lo cual hemos sido testigos de ese gran crecimiento los últimos años, principalmente impulsados por la nueva era digital, las plataformas de entretenimiento, los servicios de *streaming*, las aplicaciones con modelo de suscripción forman parte de la vida diaria de los mexicanos. Y por supuesto que estamos a favor de esa era tecnológica. Por supuesto que estamos a favor de que tengan los mexicanos todos estos servicios a su alcance.

Sin embargo, este avance tecnológico y comercial ha traído consigo prácticas abusivas que colocan a los consumidores en clara desventaja, derivado a que muchas no se operan bajo mercados competitivos, pongámoslo así. Me refiero a la existencia de mecanismos complejos, confusos y deliberadamente engorrosos, que dificultan en algunos casos, hay que decirlo ¿eh?, hasta imposibilitan cancelar esos servicios cuando ya no los queremos.

No podemos permitir que la innovación y el comercio digital o cualquier tipo de comercio enfocado en servicios se conviertan en una excusa para atar a los usuarios a contratos que ya no desean mantener.

La libertad de elección al consumidor debe respetarse de principio a fin, desde la contratación hasta la cancelación en el momento en que el usuario, que el ciudadano quiera hacerlo. Por ello, la iniciativa que hoy somete el diputado Ricardo Monreal a la consideración de este pleno propone adicionar las fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Con esta reforma se establece de manera clara la obligación de los proveedores de garantizar al consumidor que pueda cancelar sus suscripciones y membresías de forma sencilla, rápida y sin trabas.

De igual manera, se busca prohibir los llamados cargos por cancelación. ¿Cuántas veces no los hemos escuchado? Que no se tenga justificación legal ni contractual legítima, evitando que la rescisión del servicio se convierta en un castigo económico para el bolsillo de las y los mexicanos.

Esta medida no solo protege a los consumidores, sino que también incentiva una competencia más justa, en la que las empresas deberán ganarse la lealtad de sus clientes con calidad y no con obstáculos administrativos.

Compañeras y compañeros, el Congreso de la Unión tiene la responsabilidad de actualizar el marco normativo frente

a los nuevos retos del mercado digital. Esta reforma representa, sin duda, un paso firme hacia una economía más transparente, competitiva y respetuosa de los derechos de las y los mexicanos.

Por esas razones el Grupo Parlamentario del Partido Verde respalda esta iniciativa, que coloca en el centro de la política legislativa al consumidor y garantiza su derecho a decidir libremente sobre el uso de su dinero y los servicios que desea contratar y cancelar. Muchas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias a usted, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado José Elías Lixa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, coordinador.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi: Sirva esta participación para iniciar saludando a la nueva Presidencia de esta Cámara de Diputados. Diputada presidenta Kenia López Rabadán, su Grupo Parlamentario del PAN desea para usted un periodo exitoso.

Diputadas y diputados, un Congreso es útil a la sociedad en la medida en la que pueda concretar acuerdos que faciliten su vida diaria. En sentido contrario, un Congreso es tan inútil como quienes forman parte de él, encapsulados por las disputas diarias o por su servicio al gobierno, exclusivamente resuelve las cosas ordinarias del gobierno y no de la vida de los ciudadanos. Celebro que en este momento discutamos algo que favorece la vida diaria de los ciudadanos.

Entro en materia. La palabra más recurrente en todos los discursos del día de hoy ha sido la palabra abuso. El abuso que unos ciudadanos o que unas empresas cometen en contra de otros ciudadanos, abuso que como cualquier otro tiene que ser zanjado por medio de la técnica institucionalizada en la ley para evitar que este yugo se perpetre en las familias.

Ejemplos han dado muchos de cómo operan para mal estos cobros, pero también hay otros que no se han ejemplificado. Yo me solidarizo con las personas que por tener tarjeta de crédito acaban en el buró de crédito, caso que ha expuesto el promovente de esta iniciativa, pero también es cierto que existen otro tipo de pagos domiciliados a gente en tarjetas de débito, que más tarda en caer su sueldo, que ya se lo están arrebatando por servicios que ni siquiera están recibiendo.

Doy ejemplos adicionales. La tecnología ha permitido que muchas personas accedan a nuevos servicios, pero también

que una niña o un niño jugando con el celular de su papá o de su mamá termine contratando un servicio por un juego, o por otro tipo de situación, que termina costándole a la familia durante años, sin poder deshacerse de esa decisión que ni siquiera tomó un mayor de edad.

Por esa razón, creemos que es justo que, si una persona puede suscribirse a un servicio, pueda cancelar ese servicio. Nosotros no le vemos objeción alguna, porque se trata de una situación elemental de justicia tecnológica de nuestro tiempo y que tiene que ser regulada en beneficio de las familias.

Pero miren, si somos capaces de ponernos de acuerdo para solucionar las cosas de las nuevas tecnologías, ¿por qué no somos capaces de ponernos de acuerdo para solucionar los problemas de los viejos vicios del poder? Por eso tenemos también propuestas y las hemos puesto sobre la mesa. Les doy dos muy claras.

Miren, quizá muchos de ustedes no lo sepan, pero desde abril de 2024 en esta soberanía se aprobó una reforma impulsada por el PAN para que se prohíba el cobro de comisiones por pago con tarjeta. Oigan, es que esa recauda más millones y es más injusta y ya la aprobó esta soberanía. Si conocen a algún senador de su partido, díganles que no sean flojos y que aprueben esta reforma que tan importante es para las familias en un mundo bancarizado.

O les pongo otra sobre la mesa, la que vamos a presentar aquí la próxima semana, la prohibición de cobro por checar tu saldo en el banco. Oigan, ahora resulta que tener dinero en el banco y preguntarle cuánto tienes, cuánto te queda, pues resulta que por la simple pregunta existen cobros excesivos. Eso forma parte de la agenda del Grupo Parlamentario del PAN.

Pero no solo tenemos que proteger a la ciudadanía de los abusos que unos privados les causan a otros, sino también de las mismas que el gobierno perpetra a través de la política pública. No podemos ser un Congreso que legisle a medias, por eso proponemos eliminar el IVA en cualquier presentación de agua. Por eso proponemos eliminar el impuesto sobre la renta en los aguinaldos, para que la gente tenga aguinaldo completo ya. Por eso proponemos eliminar el impuesto sobre la renta de las personas que menos recursos tienen. Por eso proponemos que se garanticen los medicamentos y que se deduzcan las colegiaturas por acceder a la escuela, a la educación, que es un derecho. Proponemos la deducción de tarifas en los municipios más calurosos y el elefante en la sala, proponemos que se sancione a los funcionarios públicos que se

coluden con el crimen organizado, lo que se conoce en la política actual como los narcopolíticos.

Diputadas y diputados, así como tenemos en este momento la capacidad de quitarle cobro a las personas, de unos privados a otros, en próximos días también estará aquí a discusión los mecanismos para proteger a los ciudadanos del gobierno y me refiero a la Ley de Amparo, no se puede pretender sobar a los ciudadanos con la mano derecha y agarrarlos a garrotazos con la izquierda.

Tenemos que garantizar que el amparo siga protegiendo a las ciudadanas y a los ciudadanos de los abusos que se pueden perpetrar desde el propio poder. Tenemos que cuidar a los ciudadanos de los abusos de las empresas machuchonas, sí, pero también de los machuchones que desde el poder abusan de los ciudadanos.

Permítanme, antes de concluir, también señalar que coincido con el diputado Monreal en la importancia de garantizar servicios médicos a precios justos como en esta legislatura ha propuesto el diputado Yerico, de quien he celebrado esa iniciativa.

También he de recordar que fue el PAN en la legislatura pasada quien propuso poner límite al cobro de las aseguradoras, sobre todo en avanzada edad. El proponente de esa iniciativa fue nuestro presidente nacional y ex coordinador Jorge Romero, y estamos en absoluta disposición de construir, entre todos, una mejor salida para este abuso que puede significar la salud o la enfermedad, lamentablemente en la mayoría de las familias que han contratado un servicio.

Diputadas y diputados, seremos tan útiles o tan inútiles como nuestra voluntad nos haga ver mucho más allá de la coyuntura política del momento, que nos haga entrar a las casas y entender la problemática que ahí se vive. El PAN está del lado de las familias y no nos vamos a cansar de proponer y también de apoyar, lo que sea bueno, con la misma firmeza que estamos dispuestos a plantar cara y argumentos cuando no sea así.

Diputada presidenta, he construido a partir de la propuesta del coordinador Monreal, una reserva para mejorar la claridad del texto y sobre todo para diferenciar que la procedencia de cobros, digamos de manera automática, solo tienen cabida cuando existe un contrato anterior y aun existiendo ese contrato en los cinco días que propone la iniciativa tenga que avisarse a la persona para no permitir este tipo de abusos en el momento procesal oportuno. Presidenta, para no hacer do-

ble uso de la tribuna, solicito desde ya, que sea leída por la Secretaría y que se le dé el procedimiento ordinario.

Diputadas y diputados, ¿podemos ponernos de acuerdo para favorecer a las personas? Sí. ¿Podemos hacer política de la buena? Sí. ¿Podemos ofrecer soluciones reales? Sí, siempre y cuando medie el respeto y el diálogo para la construcción. Cuando exista respeto, propuesta y diálogo, el PAN siempre estará aportando, como por mi conducto, en este momento, lo hacen las y los diputados del PAN. Abusos no, ni de los privados ni del gobierno.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, coordinador. Me ha solicitado el diputado Monreal, el uso de la palabra, entiendo que por alusiones personales. Adelante, diputado. Y una vez que el coordinador concluya daremos lectura a la reserva y, en su caso, el trámite correspondiente.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadana presidenta. Ciudadanos legisladores, legisladoras, escuché con atención y con respeto todo el debate, o la fijación de posiciones de nuestros compañeros diputados y diputadas.

Yo sí creo que podemos construir acuerdos y creo que podemos debatir con respeto. No pido que coincidamos en todo, porque tenemos proyectos de nación distintos y defendemos ideales, tenemos principios aparentemente contrapuestos, pero en lo fundamental creo que podemos coincidir, construir un mejor país con justicia, abatir la desigualdad, combatir la corrupción, el progreso construirlo.

Quiero agradecerle a la diputada Ivonne Ortega y a su grupo su disposición. También, agradecerle a Rubén Moreira, que hablé con él por la mañana, y a su grupo parlamentario su disposición a aprobar mediante el procedimiento que planteé esta iniciativa. A Reginaldo Sandoval, del Grupo Parlamentario del PT, que hicieron aquí recordatorio de una iniciativa, a través de Ricardo Mejía, sobre el buró de crédito, que me parece pertinente tratar.

A Carlos Puente, coordinador del Verde, quien también plantea algunas necesidades de reforma en otras leyes. Y al diputado Elías Lixa, que obviamente él hace uso de la tribuna y además toca muchos temas, pero mal haría si no, pues él es opositor, no va a aplaudir todo lo que nosotros hacemos, porque es su función. A mí no me desagrada que sea en su habilidad oratoria decir sí, pero falta esto. Es parte del discurso político de la oposición, que se debe de respetar. Pero por esta ocasión, yo quiero reconocerle a él y a su grupo que nos acompañen en este procedimiento y ya platicaremos de otros

y seguramente nosotros seremos recíprocos en acompañarlos, cuando se trata de defender a la población, a la ciudadana, a los consumidores.

Esta es una iniciativa noble, ciudadanos diputados y diputadas, y debemos aprobarla por respeto a ellos, precisamente, por eso fue planteada. Y sí tenemos que ir, anuncio, por el tema de las tarjetas de crédito. Sí tenemos que ir por los seguros. Sí tenemos que ir por los autotransportes e incluso aviones, aéreos, transporte aéreo, abusos contra los consumidores y reforzar las leyes, para proteger a los consumidores. Esa es nuestra función y esa es nuestra tarea y nuestra prioridad.

A mí me parece que la propuesta, le digo a la asamblea, que ha hecho el diputado Elías Lixa, a manera de reserva, es aceptable. Es de técnica legislativa y nos allanamos a ella para que podamos tener, en materia de técnica legislativa, una redacción mejor. No hay problema. Creo que enriqueciendo y perfeccionando una norma se puede lograr un mejor sistema jurídico en nuestro país.

Por eso, muchas gracias, presidenta, y a todos los que van a votar. Muchas gracias. No solo es para estas grandes empresas, es un anuncio para ellas, que los legisladores estamos dispuestos a atenuar los abusos y que los legisladores estamos dispuestos a defender a la población de los poderosos. Y en esta ocasión, lo vamos a demostrar. Enhorabuena, felicidades.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión. Previo a ello, si es tan amable, señor secretario, puede dar lectura a la reserva. *(La reserva podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: Diputada Kenia López Rabadán, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, H. Cámara de Diputados, presente. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del pleno de esta soberanía la siguiente reserva a las fracciones VIII y IX del artículo 76 Bis de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona las fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena, para quedar como sigue.

Texto de la iniciativa: artículo 76 Bis, fracción I a VII. Texto propuesto: artículo 76 Bis, fracción I a VII; quedando igual. Texto de la iniciativa: fracción VIII: El proveedor deberá informar de forma clara, destacada y accesible si el servicio contratado implica pagos automáticos recurrentes, su periodicidad, monto, fecha de cobro. Cualquier cobro recurrente requerirá consentimiento expreso e informado del consumidor. Se deberá notificar al menos con cinco días naturales de anticipación la renovación automática del servicio, permitiendo su cancelación sin penalización.

Texto propuesto en la fracción VIII: El proveedor deberá informar de forma clara, destacada y accesible si el servicio contratado implica cobros automáticos recurrentes, su periodicidad, monto y fecha de cobro.

Los cobros señalados en el párrafo anterior requerirán consentimiento expreso e informado de la persona consumidora, en los casos en los que de acuerdo al contrato proceda la renovación automática del servicio, se deberá notificar al menos con cinco días naturales de anticipación, permitiendo su cancelación sin penalización.

Texto de la iniciativa, fracción IX: El proveedor deberá implementar un mecanismo que, sin contravenir a las disposiciones contractuales, permita a la persona consumidora cancelar el servicio, suscripción o membresía de manera inmediata.

Texto propuesto en la fracción IX: El proveedor deberá implementar mecanismos que, sin contravenir a las disposiciones contractuales, permita a la persona consumidora cancelar el servicio, suscripción o membresía de manera inmediata.

Atentamente, diputado José Elías Lixa Abimerhi.

En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Se admite a discusión.

Les informaba que no hay oradores. Por lo tanto, le solicito consulte, la Secretaría, en votación económica, si la propuesta de modificación se considera suficientemente discutida.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si la propuesta de modificación se considera suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Se considera suficientemente discutida.

Le solicito consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta la propuesta a modificación.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se acepta la propuesta de modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Se acepta y, por tanto, se reserva para su votación nominal.

Se instruye a la Secretaría, abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las diputadas y los diputados procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular, con la modificación aceptada por esta asamblea.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, y 306 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular, en un solo acto, con la modificación aceptada.

(Votación)

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación y la plataforma digital, para dar cuenta con el resultado.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Círrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital.

Señora presidenta, se emitieron 438 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Aprobado en lo general y en lo particular por 438 votos el proyecto de decreto y sus adiciones a las fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley General de Protección al Consumidor, en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

Esta Presidencia, con fundamento en lo que dispone el artículo 93, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, ordena que antes de que se remita la minuta al Senado de la República se realicen las correcciones que demandan al buen uso del lenguaje y la claridad de la ley, sin modificar lo aprobado por esta asamblea.

MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DEL DOCTOR ARTURO
GÓMEZ POMPA, BIÓLOGO Y BOTÁNICO
MEXICANO RECONOCIDO MUNDIALMENTE

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Me informan que el diputado Bolaños está haciendo uso de la palabra. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué (desde la curul): Presidenta, de la manera más atenta, solicitarle a esta asamblea un minuto de silencio. Falleció hace unos momentos el doctor Arturo Gómez Pompa, una eminencia mexicana. Biólogo que dedicó su vida a cuidar nuestros manglares, nuestras selvas, nuestros bosques, que ha sido reconocido a través de todo el mundo. Hoy, México pierde a un ciudadano ejemplar y el planeta pierde a un ciudadano también ejemplar. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Claro que sí, diputado. Nuestro pésame a su familia. Si son tan amables de ponerse de pie para realizar el minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

Gracias, diputado. Esta Presidencia saluda a estudiantes de administración pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, invitados por el diputado Ricardo Monreal Ávila. Sean todas y todos bienvenidos a este recinto legislativo.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si la propuesta de modificación se considera suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Se considera suficientemente discutida.

Le solicito consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta la propuesta a modificación.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se acepta la propuesta de modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Se acepta y, por tanto, se reserva para su votación nominal.

Se instruye a la Secretaría, abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las diputadas y los diputados procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular, con la modificación aceptada por esta asamblea.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, y 306 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular, en un solo acto, con la modificación aceptada.

(Votación)

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación y la plataforma digital, para dar cuenta con el resultado.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Círrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital.

Señora presidenta, se emitieron 438 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Aprobado en lo general y en lo particular por 438 votos el proyecto de decreto y sus adiciones a las fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley General de Protección al Consumidor, en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

Esta Presidencia, con fundamento en lo que dispone el artículo 93, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, ordena que antes de que se remita la minuta al Senado de la República se realicen las correcciones que demandan al buen uso del lenguaje y la claridad de la ley, sin modificar lo aprobado por esta asamblea.

MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DEL DOCTOR ARTURO
GÓMEZ POMPA, BIÓLOGO Y BOTÁNICO
MEXICANO RECONOCIDO MUNDIALMENTE

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Me informan que el diputado Bolaños está haciendo uso de la palabra. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué (desde la curul): Presidenta, de la manera más atenta, solicitarle a esta asamblea un minuto de silencio. Falleció hace unos momentos el doctor Arturo Gómez Pompa, una eminencia mexicana. Biólogo que dedicó su vida a cuidar nuestros manglares, nuestras selvas, nuestros bosques, que ha sido reconocido a través de todo el mundo. Hoy, México pierde a un ciudadano ejemplar y el planeta pierde a un ciudadano también ejemplar. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Claro que sí, diputado. Nuestro pésame a su familia. Si son tan amables de ponerse de pie para realizar el minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

Gracias, diputado. Esta Presidencia saluda a estudiantes de administración pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, invitados por el diputado Ricardo Monreal Ávila. Sean todas y todos bienvenidos a este recinto legislativo.



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXVI	Segundo Año	Sesion 10
Jueves, 18 de Septiembre de 2025		

Sesion Unica

CÁMARA DE DIPUTADOS

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Se recibió un oficio de la Cámara de Diputados con el que se remite una MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 76 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, en Materia de Cancelación de Suscripciones y Membresías con Cobro Recurrente.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Defensa de los Consumidores; y de Estudios Legislativos, Primera.

Fuente:

[Diario de Los Debates](#)

https://www.senado.gob.mx/66/diario_de_los_debates/documento/3655



"2025, Año de la Mujer Indígena"

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 66-II-3-616
EXP. 3211

Sen. Laura Itzel Castillo Juárez
Presidenta de la Cámara de Senadores
Presente

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 76 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente, con número CD-LXVI-II-1P-041, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2025




Dip. Julieta Villalpando Riquelme
Secretaria

Procedimiento de
SECRETARIA

17 SEP 17 PM 4 28

H. CÁMARA DE SENADORES

000929

01483

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

17 SEP 17 PM 6 00

RECIBIDO



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 76 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN MATERIA DE CANCELACIÓN DE SUSCRIPCIONES Y MEMBRESÍAS CON COBRO RECURRENTE

Artículo Único.- Se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 76 BIS. ...

I. a V. ...

- VI.** El proveedor respetará la decisión del consumidor en cuanto a la cantidad y calidad de los productos que desea recibir, así como la de no recibir avisos comerciales;
- VII.** El proveedor deberá abstenerse de utilizar estrategias de venta o publicitarias que no proporcionen al consumidor información clara y suficiente sobre los servicios ofrecidos, en especial tratándose de prácticas de mercadotecnia dirigidas a la población vulnerable, como los niños, ancianos y enfermos, incorporando mecanismos que adviertan cuando la información no sea apta para esa población;
- VIII.** El proveedor deberá informar de forma clara, destacada y accesible si el servicio contratado implica cobros automáticos recurrentes, su periodicidad, monto y fecha de cobro.

Los cobros señalados en el párrafo anterior, requerirán consentimiento expreso e informado de la persona consumidora. En los casos en los que, de acuerdo al contrato, proceda la renovación automática del servicio, se deberá notificar al menos con cinco días naturales de anticipación, permitiendo su cancelación sin penalización, y





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

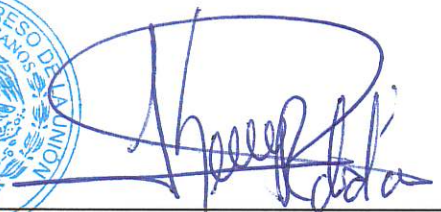
IX. El proveedor deberá implementar mecanismos que, sin contravenir a las disposiciones contractuales, permita a la persona consumidora cancelar el servicio, suscripción o membresía de manera inmediata.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

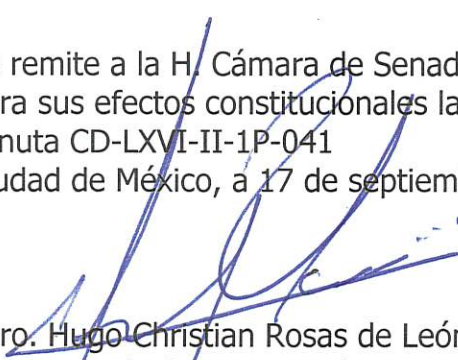
SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2025




Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta


Dip. Julieta Villalpando Riquelme
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos constitucionales la
Minuta CD-LXVI-II-1P-041
Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2025


Mtro. Hugo Christian Rosas de León,
Secretario de Servicios Parlamentarios de la
Cámara de Diputados



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXVI	Segundo Año	Sesion 10
Jueves, 18 de Septiembre de 2025		

Sesion Unica

CÁMARA DE DIPUTADOS

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Se recibió un oficio de la Cámara de Diputados con el que se remite una MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 76 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, en Materia de Cancelación de Suscripciones y Membresías con Cobro Recurrente.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Defensa de los Consumidores; y de Estudios Legislativos, Primera.

Fuente:

[Diario de Los Debates](#)

https://www.senado.gob.mx/66/diario_de_los_debates/documento/3655



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXVI	Segundo Año	Sesion 30
Miércoles, 05 de Noviembre de 2025		

Sesion Unica

Honorable Asamblea, hemos recibido en la Mesa Directiva, un dictamen para primera lectura.

Solicito a la Secretaría dé cuenta e inmediatamente consulte a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se incorpore a la agenda de este día para su trámite.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Doy cuenta. Recibimos un dictamen de las Comisiones Unidas de Defensa de los Consumidores; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones VIII y IX del artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se integre al Orden del Día de hoy el dictamen referido por la Presidencia. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Si se autoriza su incorporación, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: El dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y está disponible en el monitor de sus escaños.

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTÍCULO 76 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

(Dictamen de primera lectura)

DOCUMENTOS

[VER DOCUMENTO](#)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 76 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN MATERIA DE CANCELACIÓN DE SUSCRIPCIONES Y MEMBRESÍAS CON COBRO RECURRENTE.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Defensa de los Consumidores; y de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores de la LXVI Legislatura, les fue turnada para su análisis y dictamen la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 76 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, párrafo tercero; 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 93, 94, 103; 134 y 137 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1, 113, 114, 117, 135, 136, 150, 174, 175, numeral 1, 178, numerales 1 y 3, 182, 186, 187, 188, 190 y 191 del Reglamento del Senado de la República, las Comisiones Unidas someten a la consideración del Pleno de esa Honorable Asamblea el Dictamen que han formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el apartado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del presente Dictamen.
- II. En el apartado "**OBJETO DE LA MINUTA**", se presentan los términos, sentido y alcance de la Minuta.
- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", se expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente Dictamen.

- IV. En el apartado denominado **"PROYECTO DE DECRETO Y RÉGIMEN TRANSITORIO"**, se presenta la propuesta específica de expedición de Ley y efectos del Decreto planteado para su entrada en vigor.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de septiembre de 2025, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó el Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente.
2. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados remitió la Minuta correspondiente al Senado de la República para los efectos constitucionales.
3. La Mesa Directiva del Senado dispuso el turno de la Minuta a las Comisiones Unidas de Defensa de los Consumidores; y de Estudios Legislativos, Primera, para su estudio, análisis y elaboración del presente dictamen, de conformidad con los artículos 85, 113, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República.

II. OBJETO DE LA MINUTA

1. El objeto del Proyecto de Decreto consiste en reforzar los derechos de las y los consumidores en el entorno digital, mediante la incorporación de nuevas obligaciones a los proveedores de bienes y servicios que utilicen esquemas de suscripción o membresías con cobro recurrente, garantizando que los procedimientos de cancelación sean claros, sencillos, gratuitos y equivalentes a los mecanismos de contratación.

2. Asimismo, busca prevenir abusos, cobros indebidos o renovaciones automáticas no consentidas, a fin de asegurar el ejercicio pleno de los derechos de información, elección y revocación del consentimiento de los consumidores.
3. Con base en lo anterior, la Minuta adiciona las **fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 76 BIS

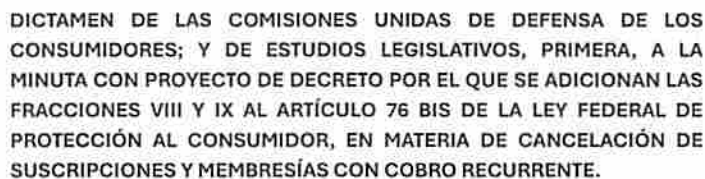
I. a V

VI. El proveedor respetará la decisión del consumidor en cuanto a la cantidad y calidad de los productos que desea recibir, así como la de no recibir avisos comerciales;

VII. El proveedor deberá abstenerse de utilizar estrategias de venta o publicitarias que no proporcionen al consumidor información clara y suficiente sobre los servicios ofrecidos, en especial tratándose de prácticas de mercadotecnia dirigidas a la población vulnerable, como los niños, ancianos y enfermos, incorporando mecanismos que adviertan cuando la información no sea apta para esa población;

VIII. El proveedor deberá informar de forma clara, destacada y accesible si el servicio contratado implica cobros automáticos recurrentes, su periodicidad, monto y fecha de cobro.

Los cobros señalados en el párrafo anterior, requerirán consentimiento expreso e informado de la persona consumidora. En los casos en los que, de acuerdo al contrato, proceda la renovación automática del servicio, se deberá notificar al menos con cinco días naturales de anticipación, permitiendo su cancelación sin penalización, y



Transitorio

4. Para mayor claridad de la adición propuesta, se ofrece un cuadro comparativo entre el texto vigente y el texto que se pretende incorporar por la legisladora:

4

proveedores ajenos a la transacción, salvo autorización expresa del propio consumidor o por requerimiento de autoridad competente;	
II. El proveedor utilizará alguno de los elementos técnicos disponibles para brindar seguridad y confidencialidad a la información proporcionada por el consumidor e informará a éste, previamente a la celebración de la transacción, de las características generales de dichos elementos;	II. ...
III. El proveedor deberá proporcionar al consumidor, antes de celebrar la transacción, su domicilio físico, números telefónicos y demás medios a los que pueda acudir el propio consumidor para presentarle sus reclamaciones o solicitarle aclaraciones;	III. ...
IV. El proveedor evitará las prácticas comerciales engañosas respecto de las	IV. ...

características de los productos, por lo que deberá cumplir con las disposiciones relativas a la información y publicidad de los bienes y servicios que ofrezca, señaladas en esta Ley y demás disposiciones que se deriven de ella; V. El consumidor tendrá derecho a conocer toda la información sobre los términos, condiciones, costos, cargos adicionales, en su caso, formas de pago de los bienes y servicios ofrecidos por el proveedor; VI. El proveedor respetará la decisión del consumidor en cuanto a la cantidad y calidad de los productos que desea recibir, así como la de no recibir avisos comerciales, y VII. El proveedor deberá abstenerse de utilizar estrategias de venta o publicitarias que no proporcionen al consumidor información clara y suficiente sobre los servicios ofrecidos, en	V. ... VI. El proveedor respetará la decisión del consumidor en cuanto a la cantidad y calidad de los productos que desea recibir, así como la de no recibir avisos comerciales; VII. El proveedor deberá abstenerse de utilizar estrategias de venta o publicitarias que no proporcionen al consumidor información clara y suficiente sobre los servicios ofrecidos, en
--	---

especial tratándose de prácticas de mercadotecnia dirigidas a la población vulnerable, como los niños, ancianos y enfermos, incorporando mecanismos que adviertan cuando la información no sea apta para esa población. Sin correlativo	especial tratándose de prácticas de mercadotecnia dirigidas a la población vulnerable, como los niños, ancianos y enfermos, incorporando mecanismos que adviertan cuando la información no sea apta para esa población; VIII. El proveedor deberá informar de forma clara, destacada y accesible si el servicio contratado implica cobros automáticos recurrentes, su periodicidad, monto y fecha de cobro. Los cobros señalados en el párrafo anterior, requerirán consentimiento expreso e informado de la persona consumidora. En los casos en los que, de acuerdo al contrato, proceda la renovación automática del servicio, se deberá notificar al menos con cinco días naturales de anticipación, permitiendo su cancelación sin penalización, y
--	---



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 76 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN MATERIA DE CANCELACIÓN DE SUSCRIPCIONES Y MEMBRESÍAS CON COBRO RECURRENTE.

Sin correlativo	IX. El proveedor deberá implementar mecanismos que, sin contravenir a las disposiciones contractuales, permita a la persona consumidora cancelar el servicio, suscripción o membresía de manera inmediata.
------------------------	---

III. CONSIDERACIONES

1. La Cámara de Diputados remitió al Senado de la República la Minuta con Proyecto de Decreto antes referida para los efectos del artículo 72 Constitucional.
2. El contenido del proyecto se relaciona directamente con materias de comercio, consumo y regulación económica, competencia de las Comisiones dictaminadoras, por tanto, la Minuta es formal y materialmente procedente.
3. El comercio digital y los servicios en línea con pagos recurrentes han crecido de manera exponencial, incorporando esquemas de suscripciones, membresías o renovaciones automáticas.
4. Si bien el artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor ya regula los derechos del consumidor en transacciones electrónicas, no contempla mecanismos uniformes para cancelar servicios, suscripciones o membresías con cobros automáticos.

5. Esta omisión ha generado reclamaciones frecuentes ante la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), principalmente por la falta de transparencia en la renovación de servicios, la dificultad para cancelarlos y la imposibilidad de revocar la autorización de pago.
6. La Minuta responde a esa problemática al fortalecer los derechos digitales de los consumidores y equilibrar las relaciones de consumo en el entorno tecnológico.
7. Estas Comisiones Unidas consideran que la reforma es procedente porque se apega a los principios de protección al consumidor, transparencia y equidad reconocidos en los artículos 4º, 25, 28 y 73, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. La Minuta es congruente con los instrumentos internacionales suscritos por México, como las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor¹ y las Recomendaciones de la OCDE sobre Comercio Electrónico².
9. La reforma propuesta no invade competencias locales ni crea cargas desproporcionadas a los proveedores, sino que establece estándares mínimos de trato justo y equitativo hacia las y los consumidores, para permitirles de forma sencilla realizar la cancelación de suscripciones o membresías.

¹ https://unctad.org/es/system/files/official-document/ditccplpmisc2016d1_es.pdf

² https://www.oecd.org/en/publications/oecd-recommendation-of-the-council-on-consumer-protection-in-e-commerce_9789264255258-en.html

10. El crecimiento de los servicios digitales ha transformado los hábitos de consumo; sin embargo, la ausencia de reglas claras para cancelar suscripciones ha permitido la proliferación de prácticas abusivas que afectan el patrimonio de los usuarios y deterioran la confianza en el comercio electrónico.
11. Las suscripciones o membresías permiten a cualquier usuario acceder de forma continua a bienes o servicios sin tener que ejecutar en cada pedido y transacción una operación financiera particular, mientras que los comercios se benefician de una mejor retención de clientes e ingresos recurrentes.

En la era digital, los modelos de suscripción se han consolidado como una estrategia innovadora que transforma los medios por los cuales las empresas de distintos sectores generan ingresos. En este escenario, las empresas han registrado un notable crecimiento en el uso de estas modalidades. Los negocios que adoptaron esquemas de cobro por suscripción experimentaron un fuerte impulso durante la pandemia, promovidos por el incremento en la demanda de consumidores.

En un estudio realizado en 2023³, con unas mil 500 empresas en México que usan cobros de suscripción, los “modelos de suscripción” que se sustentan en pagos recurrentes en empresas crecieron aproximadamente un 16 por ciento más rápido que los pagos únicos.

³ https://www.eleconomista.com.mx/sectorfinanciero/Crecen-cobros-en-modelos-de-suscripcion-20230621-0098.html?utm_source=chatgpt.com

Por la importancia creciente en la generación de ingresos que significan, un estudio de la plataforma global de tecnología Adyen⁴ reveló que en 2024, el 77 por ciento de los comercios afirmaron que invertirán en modelos de suscripción durante el próximo año. Casi la mitad, el 47 por ciento está ampliando sus ofertas para incluir nuevas líneas de productos o servicios, lo que demuestra lo valiosa que es la fuente de ingresos de las suscripciones.

12. Según un estudio de la plataforma Bango⁵, en México el usuario promedio tiene aproximadamente 3.8 suscripciones activas y gasta 9 mil 168 pesos al año en suscripciones digitales que abarcan desde servicios de contenido multimedia en vivo, música o videojuegos.

El estudio revela que el consumidor mexicano tiene un gasto mensual promedio de 764 pesos, lo que significa un gasto significativo que puede venir acompañado de ciertos problemas. Un alto porcentaje de las y los consumidores, el 62%, no puede permitirse todas las suscripciones que desean y más de la mitad, el 54% ha cancelado suscripciones debido al aumento de precios.

Una preocupación recurrente es la administración de las suscripciones, lo que genera molestias en las y los usuarios, pues se ven imposibilitados de cancelar de forma sencilla y accesible aquellas que no utilizan.

Un 39 por ciento de los encuestados paga por suscripciones que no utiliza, lo cual es un porcentaje mayor que en cualquier otro país de

⁴ https://itcomunicacion.com.mx/mexicanos-mantendran-servicios-digitales/?utm_source=chatgpt.com

⁵ <https://bango.com/reports/subscription-wars-latin-america-es/>

América Latina. La falta de control y la dificultad creciente para cancelar las suscripciones han llevado a que el 57 por ciento de los usuarios consideren la necesidad de poder gestionar todas sus suscripciones desde un único lugar.

13. Entre los principales problemas que enfrentan las y los consumidores al intentar cancelar una suscripción o membresía con pagos recurrentes destacan:

- Falta de información clara al momento de contratar, pues en muchos casos no se comunica de forma accesible que el servicio implica cobros automáticos, ni se especifican con transparencia la periodicidad, el monto o la fecha de cargo.
- Trabas y procesos engorrosos para cancelar, como requisitos presenciales, plazos forzosos o penalizaciones, lo que genera una sensación de retención indebida.
- Renovaciones automáticas sin aviso previo o sin consentimiento expreso, prácticas que derivan en cargos no autorizados. Adicionalmente, muchos usuarios continúan pagando servicios que ya no utilizan o cuyo valor perciben como insuficiente, y en algunos casos las cancelaciones se ven motivadas por altos costos o incrementos de tarifa, lo que evidencia una falta de mecanismos simples y justos para finalizar estos contratos de manera inmediata y sin obstáculos.

14. La reforma favorece la seguridad jurídica de las y los consumidores, promueve la competencia leal y fortalece la economía digital, al exigir a los proveedores de servicios y productos que respeten estándares de información y confirmación que respeten la decisión de los usuarios.
15. Con ello, México avanza hacia una protección integral del consumidor digital, acorde con los principios de la Agenda Digital Nacional y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en relación con el objetivo 12 sobre producción y consumo responsables⁶.
16. La incorporación de las fracciones VIII y IX no altera la secuencia ni el sentido del artículo 76 Bis, y cumple con las reglas de técnica legislativa vigentes en el Congreso de la Unión, asimismo, se considera que la reforma fortalece la armonización del derecho nacional con los estándares internacionales en materia de consumo digital.
17. Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas consideran que la Minuta con Proyecto de Decreto fortalece los derechos de las y los consumidores en el entorno digital; evita prácticas comerciales abusivas y cobros no consentidos; promueve la transparencia y la equidad en las relaciones de consumo; fortalece la confianza en el comercio electrónico; no contraviene disposiciones constitucionales ni tratados internacionales, y, finalmente, no genera impacto presupuestario adicional.

⁶ <https://agenda2030.mx/ODSGoalSelected.html?ti=T&cveArb=ODS0120&goal=0&lang=es#/ind>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 76 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN MATERIA DE CANCELACIÓN DE SUSCRIPCIONES Y MEMBRESÍAS CON COBRO RECURRENTE.

IV. PROYECTO DE DECRETO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Las Comisiones Unidas de Defensa de los Consumidores; y de Estudios Legislativos, Primera, emitimos el presente dictamen en sentido positivo, sometiendo a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 76 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Artículo Único.- Se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 76 BIS

I. a V

- VI. El proveedor respetará la decisión del consumidor en cuanto a la cantidad y calidad de los productos que desea recibir, así como la de no recibir avisos comerciales;
- VII. El proveedor deberá abstenerse de utilizar estrategias de venta o publicitarias que no proporcionen al consumidor información clara y suficiente sobre los servicios ofrecidos, en especial tratándose de prácticas de mercadotecnia dirigidas a la población vulnerable, como los niños, ancianos y enfermos, incorporando mecanismos que adviertan cuando la información no sea apta para esa población;
- VIII. El proveedor deberá informar de forma clara, destacada y accesible si el servicio contratado implica cobros automáticos recurrentes, su periodicidad, monto y fecha de cobro.

Los cobros señalados en el párrafo anterior, requerirán consentimiento expreso e informado de la persona consumidora. En los casos en los que, de acuerdo al contrato, proceda la renovación automática del servicio, se deberá notificar al menos con cinco días naturales de anticipación, permitiendo su cancelación sin penalización, y

- IX. El proveedor deberá implementar mecanismos que, sin contravenir a las disposiciones contractuales, permita a la persona consumidora cancelar el servicio, suscripción o membresía de manera inmediata.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de reuniones de las Comisiones Unidas de Defensa de los Consumidores; y de Estudios Legislativos, Primera, a los 05 días del mes de noviembre de 2025.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 y 195, numeral 2 del Reglamento del Senado, es de primera lectura.

El dictamen considera una minuta recibida el 18 de septiembre del año en curso. Como sabemos, el numeral 1 del artículo 193 del Reglamento del Senado señala que los dictámenes se publican cuando menos 24 horas antes de la sesión del Pleno.

En consecuencia, antes de que sean puestos a debate y votación, en consecuencia, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si autoriza dispensar el requisito de publicación de 24 horas a efecto de que el dictamen pueda ser discutido y votado en una misma sesión.

Proceda la Secretaría.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se dispense el requisito de 24 horas de publicación del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Si se autoriza, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, procedemos al trámite del dictamen.

Consulte ahora la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura del dictamen. Quienes estén porque se



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXVI	Segundo Año	Sesion 30
Miércoles, 05 de Noviembre de 2025		

Sesion Unica

dispense, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se dispense, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Si se dispensa la lectura, señor Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, se concede el uso de la palabra a la Senadora Cynthia Iliana López Castro, Presidenta de la Comisión de Defensa de los Consumidores, para la presentación del dictamen, con proyecto de Decreto a nombre de las comisiones, hasta por cinco minutos.

La Senadora Cynthia Iliana López Castro: Muchas gracias, señora Presidenta.

Bueno, pues muy contenta el día de hoy, como presidenta de la Comisión de Defensa de Consumidor poderle decir a todo el pueblo de México que no habrá más cobros sorpresas.

A todos nos ha pasado, cuando queremos tener acceso a una plataforma digital, cuando contratamos una línea telefónica, cuando contratamos alguna plataforma digital.
¿Qué pasa cuando lo queremos cancelar?

Que nos ponen muchos peros, nos terminan cobrando más, nos ponen penalidades, nos piden requisitos extras y se hace imposible que uno pueda hacer la cancelación.

Pues aquí estamos para defender al pueblo, aquí no estamos para defender a las empresas y por eso, queridos mexicanos, está la cancelación inmediata, así como no más cobros sorpresas.

A partir de ahora, si ustedes quieren cancelar la suscripción de Netflix, por así decirlo, lo van a poder hacer con un clic, no se les va a cobrar más, no habrá penalidad, no les van a poner más requisitos y van a poder contar con una cancelación inmediata.

Estamos protegiendo los derechos de los consumidores con este dictamen que ha sido aprobado en la Comisión de Defensa del Consumidor.

Y, bueno, pues el 83 por ciento de los mexicanos usamos Internet y, de hecho 83 por ciento, el 70 por ciento de todos nosotros hacemos compras digitales, y con esas compras digitales hay muchísimas quejas.

El año pasado Profeco recibió 20 mil quejas de denuncias, sobre todo de cargos automáticos, especialmente en plataformas digitales y, sobre todo, en telefonía móvil.

Entonces, bueno, pues esta adición de la fracción VIII y IX de la Ley 76 Bis, de la Ley de Protección al Consumidor lo que hace es que pueda haber esta cancelación inmediata.

Ahorita tenemos, aproximadamente, México, dos billones de pesos en comercio electrónico, representa el 6 por ciento del PIB nacional y no vamos a permitir que haya estos obstáculos cotidianos, de que cuando uno quiere cancelar te ponen muchísimas trabas.

En cambio, cuando quieres suscribirte es muy fácil, firmas y en un minuto estás en la plataforma, pero a todos nos ha pasado que cuando lo quieres cancelar son inmensidad de trámites, de pagos, de requisitos engorrosos que no termina uno de completar y entonces termina siendo dañado el consumidor, se acabó.

Y por eso este problema cotidiano que hoy tenemos en nuestro país va a estar solucionado con la cancelación inmediata y las empresas tendrán que tener un área específica que avise al consumidor, al menos cinco días antes, de que se va a hacer un cargo automático, para que esté en la decisión del consumidor si uno quiere seguir o no.

Y como lo dije antes, no habrá cobros sorpresas, se acabaron los cobros sorpresas en los estados de cuenta.

Se acabaron los cobros sorpresas en la telefonía.

Se acabaron los cobros sorpresas en las plataformas digitales, y de ahora en adelante va a ser un clic para entrar y un clic para salir, y esto eso es protegiendo a todos los consumidores de los derechos digitales, de las plataformas digitales.

Pero además les quiero decir, porque veo muchos jóvenes aquí, que esta iniciativa y lo que hoy discutimos en esta comisión fue pensando también en estas nuevas generaciones, que hacen todo digital y que muchas veces cuando quieren inscribirse es muy fácil, pero cuando quieren salirse es muy engorroso, es burocrático, es engañoso, están las letras chiquitas y no nos permiten.

En la Comisión de Defensa del Consumidor del Senado de la República estamos para proteger los derechos de los consumidores y estaremos además promoviendo cada vez más estas leyes en beneficio de los mexicanos.

Entonces, pues las empresas tendrán, ahora sí, que no tener pretexto y avisar en tiempo y forma, a los consumidores, cuando vaya a terminar su suscripción y no se van a permitir estos pagos automáticos que de repente uno quiere cancelar y dice, bueno, pues se venció y ya te cobramos el año completo.

Queridos consumidores, aquí estamos defendiendo al consumidor y por eso no más cobros sorpresa y cancelación inmediata.

Muchas gracias.

**PRESIDE LA SENADORA
VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT**

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Muchas gracias, Senadora López Castro.

Ahora tiene el uso de la palabra el Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara, para presentar también el dictamen a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, hasta por cinco minutos.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: Hoy discutimos una reforma que toca un tema muy sensible: La defensa de los derechos de los y las consumidoras, consumidores frente a los abusos del negocio económico digital; porque en este tiempo donde todo se contrata con un clic.

También con un clic deberíamos poder cancelar los servicios, esa es la lógica y esa es la justicia. Y lo digo, porque cuántos de nosotros, incluidos, y no dudo que aquí hay más de uno, lo ha vivido, hemos tenido que enfrentarnos al vacío de una aplicación que no resuelve nada, que no permite cancelar un servicio, que nos hace pagar por lo que ya algo que ya no usamos.

Detrás de cada cobro automático, detrás de cada suscripción imposible de cancelar, hay millones de historias de abuso de familias a las que le siguen cobrando por algo que ya no disfrutan, jóvenes que no pueden detener un cargo a la tarjeta; adultos mayores que no saben cómo salir de la trampa digital.

Eso es lo que venimos a corregir hoy, esta reforma que estudiamos en comisiones conjuntas a las fracciones VIII y IX del artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

¿Qué busca?

Nada más y nada menos que poner orden, transparencia y justicia en el trato entre plataformas y usuarios, que las empresas informen, con claridad no con letras chiquitas, no escondidos en párrafos legales de 20 páginas.

Si el servicio implica cobros automáticos.

¿Cada cuánto se hará el cargo? ¿Cuánto cuesta y en qué fecha?

Que ningún proveedor pueda meter la mano en el bolsillo del consumidor sin su consentimiento expreso e informado y, sobre todo, que se notifique con cinco días de anticipación cuando un servicio va a renovarse automáticamente y que el consumidor pueda cancelar, sin penalizaciones, de manera inmediata y sencillo, así de simple. Si contratar es un clic, cancelar también debe ser un clic.

¿Por qué México no podría o tiene que aceptar que las grandes plataformas digitales se conviertan en laberintos para cancelar un servicio?

Nos hablan de atención al cliente, pero lo que hay son sistemas automatizados que nunca resuelven procesos diseñados para rendir al consumidor para que se canse, para que se pague otro mes sin darse cuenta.

Esta reforma, aclaro, no tiene impacto económico negativo, no impone cargas nuevas a las empresas ni genera burocracia, lo que hace es modernizar nuestra ley para adaptarla a una economía que ya es digital.

Hoy, millones de mexicanos y mexicanas contratan servicios sin acudir a un establecimiento, todo lo hacen desde su teléfono, su computadora y, en esa nueva realidad el Estado debe garantizar que el derecho a cancelar, el derecho a decidir sigue estando del lado del pueblo y no del algoritmo.

Esta iniciativa, por lo tanto, da certeza jurídica a los consumidores, pero también a los proveedores que actúan con ética, las empresas serias no tienen nada que temer, al contrario, ganan confianza, credibilidad y competencia leal.

En el mundo este tema ha generado muchos debates, pero aquí nos los vamos a abreviar.

Pero sí hay que hacer claros, proteger al consumidor no significa obstaculizar la innovación, al contrario, significa darle un marco de confianza, una base de justicia que impulse al desarrollo digital.

Proteger al consumidor sin obstaculizar la dinámica digital implica reconocer que la innovación y la justicia pueden coexistir. La tecnología debe servir a las personas, no al revés.

Garantizar transparencia, información clara y mecanismos sencillos de cancelación no frena el progreso, le da legitimidad y confianza.

Por eso no se limita con la transparencia al desarrollo, al contrario, lo impulsamos.

Finalmente, no es justo que las y los consumidores mexicanos tengan que pelear contra un sistema digital que no está pensado para servirles, sino para retenerlos y seguir cobrando.

Por eso con esta reforma México se pone a la vanguardia, damos un paso firme para construir una economía digital más justa, más transparente y más humana.

Por eso reivindicamos con nuestro voto la libertad del consumidor, la defensa de Hermosillo y la transparencia como principio de justicia económica.

Por eso les pedimos, desde las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos, Primera, y de Protección al Consumidor votar a favor, porque esta ley no es una ley para el mercado, es una ley para la gente.

Y en el Senado, hay que recordar, la gente, el pueblo siempre debe tener la última palabra.

Mucho ánimo.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Muchas gracias, Senador Huerta Ladrón de Guevara.

Concluyendo la presentación de este dictamen, vamos a pasar a la discusión, en lo general del proyecto. Por lo que le damos el uso de la palabra al Senador Néstor Camarillo Medina, del grupo

parlamentario de Movimiento Ciudadano, para hablar a favor, hasta por cinco minutos.

El Senador Néstor Camarillo Medina: Gracias, señora Presidenta. Con su venia, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros Senadores, Movimiento Ciudadano desde hace años ha defendido una amplia agenda en materia de defensa de los derechos de las y los consumidores, porque se tiene convicción porque como fuerza socialdemócrata hoy en un mercado que se regula, que permite la competencia y que impide los abusos, siempre estamos claros que será en beneficio para las personas.

Además, la legislatura pasada la bancada naranja impulsó la creación de la primera comisión en materia de defensa del consumidor, y la presidió.

Estamos convencidos que reconocer, ampliar y garantizar los derechos de las y los consumidores es fundamental para la construcción de un Estado próspero.

Esta minuta es el reflejo de una causa que hemos defendido a lo largo de estos años, una agenda amplia en la que hemos propuesto desde la prohibición de impuestos sexistas, revisar la obsolescencia programada, proteger los derechos de los usuarios de aerolíneas, la regulación de boleterías o la regulación del buró de crédito.

Nuestra agenda también ha buscado impactar la transparencia de los servicios médicos y hospitalarios a la hora de contratarse o que se vigile que en los seguros de gastos médicos no hay espacio para elementos discriminatorios.

Por estos motivos y con la convicción de que todavía queda una agenda, con un gran número de apuntes por atender, el día de hoy, desde Movimiento Ciudadano, votaremos a favor de una minuta que busca que las personas consumidoras puedan cancelar de manera sencilla, accesible los servicios que tienen por un cobro recurrente o automático.

Una reforma que nos da para reflexionar sobre algunos de los abusos a los que las personas hacen frente día con día al contratar servicios de este tipo. Las y los ciudadanos no deben sufrir consecuencias que afectan su bolsillo de forma irresponsable, pues toda decisión económica afecta en su canasta básica y en su forma de vida.

No debemos olvidar que para nosotros el mercado tiene un impacto directo en las condiciones de vida de las personas si impulsamos las políticas correctas, si profundizamos la agenda en materia

de derechos de personas consumidoras podemos hacer la diferencia en la reducción de brechas de discriminación y desigualdad.

La relación entre los consumidores y los prestadores de servicio son un asunto de interés público, por lo que tienen que ser regulados de manera más armónica, eficiente y en el mayor beneficio de los ciudadanos.

Desde la bancada naranja así lo vamos a defender, siempre cuidaremos las y los intereses de los ciudadanos, pues estamos en el Senado para eso, para ser su voz y tomar decisiones que mejoren sus vidas. Y justo tienen derecho a usar plataformas sin que existan abusos en su contra.

Por su atención, muchas gracias.

Vamos a votar a favor.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Muchas gracias, Senador Camarillo Medina.

Ahora corresponde el uso de la palabra a la Senadora Lizeth Sánchez García, del Partido del Trabajo, para hablar a favor del Decreto, hasta por cinco minutos.

La Senadora Lizeth Sánchez García: Muchas gracias, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros, este día en el Senado damos un paso fundamental en la defensa de los derechos de la ciudadanía mexicana, la tecnología nos ha abierto puertas al mundo ofreciéndonos servicios y contenidos increíbles a través de suscripciones y membresías.

Sin embargo, en la sombra de esta comodidad ha existido una frustración silenciosa, la trampa de la suscripción, el cobro sorpresa y la odisea de la cancelación.

Esa era está por terminar.

Y justamente por eso esta minuta es un acto de justicia, porque devuelve el poder a quien siempre debió tenerlo, la persona consumidora.

Con esta reforma ningún servicio podrá esconder cobros automáticos o condiciones engañosas, se acabó la letra chiquita, si contratas algo sabrás cuánto, cuándo y por qué se te cobra.

Esto no es un favor, es tu derecho.

También se protege el consentimiento, solo tú puedes autorizar un cargo, si no diste un “sí” claro y consciente, nadie puede tocar tu cuenta, porque en México el respeto comienza por el consentimiento informado.

Además, se acaba el laberinto de las cancelaciones, si te tomó tres clics contratar, se tomará tres clics cancelar. Así de simple.

Es respeto a tu tiempo, a tu libertad y a tu decisión.

Y adiós a la renovación sorpresa, cuántas veces despertamos y vemos un cobro que no recordábamos, que no reconocemos.

A partir de ahora los proveedores deberán avisar con al menos cinco días de anticipación antes de renovar un servicio, cinco días que significan previsión, ahorro y control sobre nuestro dinero.

Esta ley también protege a quienes más lo necesitan, pone un alto a las estrategias engañosas dirigidas a niñas, niños, personas mayores o enfermas.

La información deberá ser clara, ética y responsable, porque el proceso digital no puede basarse en el abuso, sino en la confianza.

Esta reforma es la respuesta a lo que la gente ha venido diciendo en redes, en foros y en su vida diaria.

Ya basta de que las plataformas hagan lo que quieran con mi dinero.

Hoy en el Senado escucho esa voz, la transforma en ley y la convierte en protección real.

No se trata solo de defender al consumidor, se trata de democratizar la era digital, de asegurar que el bienestar también llegue a las pantallas, a las aplicaciones y a los servicios que usamos todos los días, porque la cuarta transformación también es esto, hacer justicia en lo cotidiano, garantizar que la tecnología esté al servicio del pueblo y no el pueblo al servicio de la tecnología.

Hoy fortalecemos nuestra Ley Federal de Protección al Consumidor y, con ello, fortalecemos nuestra soberanía digital y económica.

Es una victoria para todas y para todos.

Para la madre que paga su plataforma con esfuerzo, para el joven que contrata un curso en línea, para la persona adulta que quiere navegar con confianza.

Desde el Partido del Trabajo, con Puebla y con México en el corazón seguiremos legislando para la gente. Eso es lo que nos mueve y lo que nos compromete.

¡Unidad nacional!

¡Todo el poder al pueblo!

Es cuanto, señora Presidenta.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Muchas gracias, Senadora Sánchez García.

Ahora tiene el uso de la palabra el Senador Luis Alfonso Silva Romo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para hablar a favor, hasta por cinco minutos.

El Senador Luis Alfonso Silva Romo: Muchas gracias, compañeras y compañeros Senadores. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva.

En el grupo parlamentario del Partido Verde, nos pronunciamos a favor de la innovación tecnológica y del avance de la ciencia como palanca de desarrollo y bienestar y también como un factor democratizador.

Durante los últimos años el mundo ha entrado de lleno en la cuarta revolución industrial, que marca el inicio, estadio civilizatorio, que está cambiando de manera acelerada las formas de producción y consumo.

La comercialización de bienes y servicios, la manera de educarnos, esparcirnos y socializar, donde las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones y sus plataformas digitales son el centro de convergencia en esta nueva era digital.

Esta realidad, amigas y amigos Senadores ya nos alcanzó.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Disponibilidad y Uso de tecnologías de la información en los hogares que realiza el Inegi, de 2015 a 2024 el número de usuarios de internet creció casi 40 millones al pasar de 61 millones a cien millones de mexicanas y mexicanos.

Lo que equivale alrededor del 83 por ciento de la población mexicana.

Sin entrar en mayores cifras, de acuerdo con la Asociación Mexicana de Venta Online, más de 65 millones realizaron alguna compra por Internet durante el 2024, consolidando a nuestro país como uno de los mercados digitales más dinámicos de América Latina, con un crecimiento anual cercano al 20 por ciento.

Está incrementando cerca de 20 por ciento al año.

Sin embargo, este crecimiento viene aparejado de abusos, fraudes y estafas que atentan contra los derechos de los consumidores.

En 2024, la Profeco, a través de su buró comercial registró cerca de 90 mil quejas de consumidoras y consumidores.

Los rubros de telecomunicaciones, tiendas departamentales y aerolíneas suman 65 por ciento del total, donde el 34 por ciento fue de empresas de telecomunicaciones y el 15 por ciento para aerolíneas.

Un dato para destacar que dentro de las principales quejas fue el cobro para cuotas extraordinarias y recargos automáticos.

Esto es importante porque el 75 por ciento de los usuarios de Internet manifestaron el consumo contenidos audiovisuales, como películas o series en plataformas que ofrecen servicios de streaming donde más se da este tipo de prácticas dolosas.

Es por estas razones que coincidimos ampliamente con este dictamen que, en primer lugar, fortalece la seguridad jurídica de las y los consumidores, fomenta la competencia leal en la economía digital al exigir a los proveedores de servicios y productos que respeten las buenas prácticas de información a la hora de contratar servicios y la decisión soberana de los usuarios.

Con estas adiciones se precisa, de manera enfática que, en las transacciones efectuadas a través del uso de medios electrónicos, el proveedor deberá informar de manera clara, destacada y accesible si el servicio contratado implica cobros automáticos recurrentes.

Su periodicidad, monto y fecha de cobro para evitar renovación de contratos de manera automática sin consentimiento del consumidor.

Porque legislar para proteger es nuestra obligación, el consumidor hoy en entornos digitales debe saber que se va a frenar, de esta manera no vamos a frenar la innovación, significa construir reglas del juego que permitan a empresas ser competitivas y a las personas comprar, vender y usar servicios con confianza y garantías como la de la cancelación.

Esta reforma, compañeras y compañeros, va a poner a México dentro de los mejores estándares a nivel internacional.

Esto ya ocurre en Europa, ya ocurre en Estados Unidos, ya ocurre en Sudamérica y siendo México la décimo segunda economía del planeta y cada vez con una mayor participación del comercio digital, es menester que resolvamos los problemas y que aseguremos a las consumidoras y consumidores mexicanos que siempre van a poder determinar, continuar adelante con un contrato de adhesión o, al contrario, decidir en qué manera suspenderlo.

Esto va a generar una mayor fortaleza en nuestra economía nacional, va a generar mayor innovación y va a generar que las mexicanas y mexicanos vivamos en un mejor entorno digital.

Es por ello que les pido, compañeras y compañeros Senadores que aprobemos esta reforma que, sin duda, es por el bien de México.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senador Silva Romo.

Tiene el uso de la palabra, ahora, el Senador Raymundo Bolaños Azocar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar a favor del dictamen, hasta por cinco minutos.

El Senador Raymundo Bolaños Azocar: Muchas gracias, señora Presidenta. Con su permiso.

Y, primero saludando a las alumnas y a los alumnos de la Facultad de Derecho de la UNAM que nos acompañan el día de hoy en este Senado de la República. Les digo que el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional refrenda su compromiso con la defensa de los derechos de las y de los consumidores y, por lo tanto, respaldamos este proyecto de reforma a la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Estamos de lado de las y los consumidores mexicanos, especialmente cuando se enfrentan prácticas abusivas que generan desconfianza en los servicios ofrecidos por medios digitales. Hoy es común que estos servicios enfrentemos o para ellos enfrentemos un verdadero calvario en la cancelación.

Existen trabas, existen procesos intencionalmente engorrosos para cancelar esos planes. Contratamos en una aplicación o contratamos en una página Web, pero para cancelar se exige asistencia presencial, muchas veces también sin saber lo sujetamos a plazos forzosos injustificados y se castiga con penalizaciones inexplicables estas cancelaciones.

Y hay que decirlo, también con claridad, la ciudadanía está harta de las renovaciones automáticas, de las renovaciones sin aviso previo, de las renovaciones sin consentimiento expreso que se vuelven en cargo recurrentes que son un tormento para recuperar eso en un banco.

En el PAN, queremos certidumbre en las suscripciones digitales. Que con la dinámica actual impactan en cada aspecto de nuestra vida, desde la compra del supermercado, la membresía en un gimnasio, el pago de teléfono o las suscripciones en plataformas y hasta ver una película.

El consumidor merece tranquilidad en todas las contrataciones que realizan. Nosotros siempre velaremos por la certidumbre en las transacciones económicas, de las grandes sí, pero también en las pequeñas, en las que impactan el bolsillo de cada familia mexicana.

Esto debe fortalecer la confianza del ciudadano, asegura que el proveedor pueda seguir operando de forma normal, pero también como resultado directo tiene que hacer crecer nuestra economía y los empleos porque se basa en la certeza de todas y la certeza de todos. Con la aprobación de este dictamen, los proveedores informarán de forma clara y accesible si el servicio implica cobros recurrentes, especificando con precisión su periodicidad, monto y fecha de cobro, sin más letras chiquitas en los contratos.

Es indispensable que los proveedores de servicios digitales implementen mecanismos ágiles e inmediatos que permitan al consumidor cancelar su servicio, su suscripción o membresía. Si contratar fue tan sencillo como entrar a una aplicación o entrar a una página Web, lo justo es que cancelar sea igualmente sencillo, entrando a la misma aplicación o entrando a la misma página Web.

Y en este sentido, cuando se trata de una renovación automática del servicio, entonces, con este dictamen se deberá notificar con anticipación al usuario, a fin de que pueda tomar la decisión de

seguir con el servicio o darlo por finalizado.

Y cuando hay una renovación, el proveedor deberá, entonces, notificarlo con esa anticipación.

Esto garantiza que la ciudadana y que el ciudadano tenga tiempo y tengan información para tomar la información y la decisión correcta, continuar con el servicio o terminarlo.

El PAN sostiene que las leyes que protegen al consumidor, que regulan sus actividades comerciales o la gestión de servicios digitales deben ser siempre proporcionales, transparentes y justas. Apoyamos esta reforma porque ofrece certeza, porque es razonable, porque va en beneficio de consumidores y porque abona a la transparencia de los proveedores.

Es cuanto, estimada Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Muchas gracias, Senador Bolaños Azocar.

Aprovecho informar a la Asamblea, que tenemos la visita de un grupo de estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, quienes acuden por invitación del Senador Raymundo Bolaños Azocar.

¡Sean bienvenidas y bienvenidos al Senado de la República, que es la casa del federalismo!

Tiene el uso de la palabra, ahora el Senador Saúl Monreal Ávila, del grupo parlamentario del Partido Morena, para hablar a favor del dictamen, hasta por cinco minutos.

El Senador Saúl Monreal Ávila: Muchas gracias, señora Presidenta. Con su venia.

Hoy discutimos un proyecto de Decreto para reformar la Ley Federal de Protección al Consumidor, cuyo origen es la iniciativa presentada por el diputado Ricardo Monreal, esta reforma pone fin a los cobros automáticos injustificados y a las renovaciones forzosas.

Se trata de devolver al consumidor el control sobre su dinero, sobre sus decisiones y, en última instancia, sobre su economía familiar. El espíritu de esta iniciativa es muy claro, la información y el consentimiento deben ser la base de cualquier relación de consumo.

Las empresas estarán obligadas a informar de manera clara y destacada si un servicio incluye cargos automáticos recurrentes, nada de letras chiquitas, nada de cláusulas escondidas. Las

plataformas deberán indicar el monto, la fecha y la periodicidad del cobro desde el primer momento.

¿Cuántas veces hemos contratado un servicio, una aplicación o una membresía que con el paso del tiempo dejamos de usar, pero que continúa cobrando mes tras mes?

Pero al intentar cancelarla, nos enfrentamos a procesos largos, confusos y llenos de obstáculos. Esto es, en realidad, un abuso que vulnera los derechos de las y los consumidores.

Ya no bastará con un clic perdido o con una casilla marcada por defecto, la voluntad del usuario será indispensable. Pero quizás el punto más importante y que más agradece la ciudadanía es el derecho a cancelar cualquier servicio de forma inmediata y sin penalizaciones, porque cancelar no debería ser una odisea.

Cancelar un servicio no debería implicar hablar con cinco operadores, llenar formularios, esperar semanas o recibir cargos adicionales. En 2024, más de 67 millones de personas realizaron compras en línea, esto en un clic.

Con esta reforma se garantiza que la cancelación sea sencilla, directa y sin castigos, esto no solo es una medida de justicia para las personas consumidoras.

La digitalización avanza con rapidez, pero hoy damos un mensaje contundente a las empresas.

La competencia debe basarse en la calidad, en el servicio y en la confianza, no en el engaño ni en el abuso. Las y los ciudadanos merecen certeza sobre lo que pagan, cuándo lo pagan y por qué lo pagan.

Las empresas que actúan de manera responsable también se benefician porque un consumidor informado es un consumidor fiel. Protegemos a más de 90 millones de consumidores activos en México.

Hoy en día más del 70 por ciento de las compras y servicios contratados en el país se realizan por medios digitales, lo que ha incrementado los casos de cobros automáticos no autorizados que representan cerca del 35 por ciento de las quejas registradas anualmente.

Con esta iniciativa, México busca garantizar que los usuarios tengan información clara desde el primer momento y que puedan cancelar servicios sin penalizaciones, fortaleciendo la transparencia en los contratos y la confianza entre consumidores y empresas.

A nivel internacional México se alinea con una tendencia global que prioriza la defensa del consumidor en la era digital. En Europa y en Estados Unidos esta regulación ya es una realidad y se han impuesto sanciones millonarias a las empresas.

Con esta reforma México se suma a esas buenas prácticas internacionales en una economía cada vez más digital, donde las suscripciones, los servicios en línea y los pagos automáticos se han vuelto parte de nuestra vida diaria, esta reforma representa un paso firme hacia una economía más justa, transparente y humana.

Hoy defendemos a millones de consumidores que con razón piden reglas claras y trato digno.

La verdad, el grupo parlamentario de Morena estamos a favor de esta reforma y es para bien de muchos consumidores por la era digital.

Es cuanto, ciudadana Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Muchas gracias, Senador Monreal Ávila.

Una vez que han intervenido un orador de cada grupo parlamentario para referirse a favor del dictamen, vamos a consultar si está suficientemente discutido, sin embargo, les informo que tenemos el registro de propuestas de modificación. En consecuencia, en caso de resultar suficientemente discutido, tramitaremos las mismas antes de la votación.

Proceda por favor la Secretaría.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes abstengan, a favor de levantar la mano.

Está suficientemente discutido, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Muchas gracias.

Por lo tanto, la intervención del Senador Homero Davis Castro, del grupo parlamentario del Partido Morena, va a ser inscrita y nos ha pedido también que la mandemos al Diario de los Debates.

Intervención del Senador Homero Davis Castro.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

De igual forma, les informo que tenemos registro de personas oradoras para rectificación de hechos, por lo que tiene el uso de la palabra la Senadora María del Rocío Corona Nakamura, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por un minuto.

La Senadora María del Rocío Corona Nakamura: La reforma que hoy discutimos se trata de una medida que busca poner fin a las prácticas abusivas de cobros automáticos, renovaciones sin consentimiento y obstáculos para cancelar servicios que no se desean.

Con esta reforma, toda persona podrá cancelar su suscripción o membresía de manera inmediata, gratuita y a través de mecanismos tan accesibles como los que usó para contratarla.

En pocas palabras, si tenemos derecho a contratar también debemos tener derecho a cancelar.

Los datos recientes nos dicen que el usuario promedio en México tiene cuatro suscripciones activas y gasta cerca de nueve mil pesos al año en estos servicios, sin embargo, el 39 por ciento paga por suscripciones que ya no utiliza y más de la mitad ha intentado cancelarla sin éxito.

Esto significa que millones de personas pierden dinero cada mes a causa de la opacidad, la falta de información clara a los procesos diseñados para retener a usuarios a la fuerza.

Esta reforma da respuesta a ese problema, establece la obligación de informar de manera visible, destacada y accesible si un servicio implica cobros automáticos recurrentes, su periodicidad, el monto y la fecha de cargo.

Por eso, en el Partido Verde votaremos a favor.

Es cuanto, señora Presidenta, muchas gracias.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Muchas gracias, Senadora Corona Nakamura.

Ahora iniciamos con la presentación de propuestas de modificación. En este sentido, el turno sería para el Senador Waldo Fernández González, del grupo parlamentario del Partido Verde, pero nos ha pedido que pueda consultarlo directamente la Secretaría.

Propuesta de modificación.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Por lo tanto, solicito a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quien estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Por lo tanto, se tienen por desechadas las propuestas. El dictamen se mantiene en sus términos.

Y al no haber más personas oradoras registradas, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y en lo particular

en los términos del dictamen.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Pregunto si falta alguna ciudadana Senadora o ciudadano Senador por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

VOTACIÓN

[VER DOCUMENTO](#)

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 94 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

PRESIDE LA SENADORA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.

Fuente:

Diario de Los Debates

https://www.senado.gob.mx/66/diario_de_los_debates/documento/3675

en los términos del dictamen.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Pregunto si falta alguna ciudadana Senadora o ciudadano Senador por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

VOTACIÓN

[VER DOCUMENTO](#)

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 94 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

PRESIDE LA SENADORA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.

Fuente:

Diario de Los Debates

https://www.senado.gob.mx/66/diario_de_los_debates/documento/3675

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 76 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN MATERIA DE CANCELACIÓN DE SUSCRIPCIONES Y MEMBRESÍAS CON COBRO RECURRENTE

Artículo Único.- Se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 76 BIS. ...

I. a V. ...

VI. El proveedor respetará la decisión del consumidor en cuanto a la cantidad y calidad de los productos que desea recibir, así como la de no recibir avisos comerciales;

VII. El proveedor deberá abstenerse de utilizar estrategias de venta o publicitarias que no proporcionen al consumidor información clara y suficiente sobre los servicios ofrecidos, en especial tratándose de prácticas de mercadotecnia dirigidas a la población vulnerable, como los niños, ancianos y enfermos, incorporando mecanismos que adviertan cuando la información no sea apta para esa población;

VIII. El proveedor deberá informar de forma clara, destacada y accesible si el servicio contratado implica cobros automáticos recurrentes, su periodicidad, monto y fecha de cobro.

Los cobros señalados en el párrafo anterior, requerirán consentimiento expreso e informado de la persona consumidora. En los casos en los que, de acuerdo al contrato, proceda la renovación automática del servicio, se deberá notificar al menos con cinco días naturales de anticipación, permitiendo su cancelación sin penalización, y

IX. El proveedor deberá implementar mecanismos que, sin contravenir a las disposiciones contractuales, permita a la persona consumidora cancelar el servicio, suscripción o membresía de manera inmediata.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2025.- Dip. Kenia López Rabadán, Presidenta.- Sen. Laura Itzel Castillo Juárez, Presidenta.- Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal, Secretaria.- Sen. María Martina Kantún Can, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.